Viernes 17 de Noviembre de 1865 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año 2º — Núm. 370

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

EL SIGLO

REDACTOR PRINCIPAL: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ.

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses " 10.50 " "
Por un año.. " 20. " "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

NOVIEMBRE 17.

San Gregorio Taumaturgo, obispo de Neocesárea en el Ponto, esclarecido en santidad y doctrina, el cual obró tantos prodigios y milagros para gloria de la Iglesia que le llamaron el Taumaturgo.
Los Santos Mártires Alfeo y Zaqueo, en Palestina.
Los Santos Mártires Acisclo y Victoria, hermanos, en Córdoba.
San Dionisio, obispo en Alejandría, varon de gran mérito.
San Aniano, obispo en Orleans.
San Hugo, obispo en Inglaterra.
San Gregorio, obispo en Tours.
San Eugenio, confesor en Florencia, y diácono de San Zenobio, obispo de la misma ciudad.
Santa Gertrudis, virgen en Alemania, del órden de San Benito, esclarecida por el don de revelaciones: su festividad se celebra el dia 16 de Noviembre.

Efemérides.

1812 — [illegible] de la nueva provincia de Buenos Aires D. Diego del Corro, [illegible] la division administrativa fijada por los cronistas en el año 1820.
1792 — Petion es nombrado Maire de Paris.

EL SIGLO

Defensa que acusa.

En nuestro número de ayer hemos dado al público una solicitada demasiado estensa, destinada á justificar los procederes del Gefe Político de Paysandú en el asunto que ha motivado la resolucion del Tribunal, que tambien publicamos hace dias.

Los Sres. Estrangeros que suscriben esa solicitada, merecen ser creidos en todo y por todo cuanto á los hechos que refieren, y por nuestra parte los aceptamos, en lo que se refiere á la cuestion, sin dilucidarla [illegible].

Pero esos Sres. Estrangeros son Rusos ó Paraguayos, cuando tan ignorantes se muestran de las mas comunes nociones de administracion, cuando no aciertan á distinguir el justo límite de las respectivas facultades que en todo sistema constitucional tiene el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, y á fé que es tanta ignorancia en el asunto que abordan, con la insolencia con que escriben [illegible] á cuantas personas difieren con el Sr. Mundell, y hasta con nosotros mismos que nos vemos complicados en reconocer los móviles [illegible] que determinan los procederes del Gefe.

Si alguna duda cabia antes de ahora sobre la verdad del atentado cometido por el Sr. Mundell, ella desaparece en presencia de la relacion de hechos que hacen sus apasionados amigos, porque los hechos referidos no dan lugar á que se formen dos opiniones entre personas que medianamente conozcan nuestro sistema de gobierno.

Vamos á establecer los hechos tomándolos de la propia solicitada que nos preocupa.

El Sr. Ortiz [illegible] del abandono que hizo de su establecimiento el Sr. Argento, se introdujo en ella de propia autoridad, se apoderó de los [illegible] y [illegible] que tuviese mas derecho [illegible] que nosotros ó los estrangeros allí [illegible] todo eso pudo hacerlo impunemente por la escandalosa complicidad de las autoridades departamentales anteriores al Sr. Mundell, quien [illegible] en Paysandú todas las garantías [illegible] para recuperar lo que era suyo y otros sin razon ni derecho le destruian y le robaban.

¿Están los Sres. estrangeros satisfechos de los procederes que dejamos establecidos? [illegible]

Creemos haberlos tomado con fidelidad de la relacion que ellos hacen, dándoles sin embargo los sombríos colores en favor de su objeto [illegible] y así establecidos, vamos á juzgar la conducta del Sr. Mundell que ellos nos revelan con una candidez muy propia de su ignorancia en la materia.

Hablan los Sres. estrangeros [illegible]

El Sr. Mundell, [illegible] vecino del Departamento, testigo además de los excesos que estaba cometiendo Ortiz en la propiedad de Argento, creyó, y con sobrada razon, que deshonraría su carácter y su autoridad, así como la del Gobierno Provisorio que lo había nombrado, sino hacia cesar ese escándalo. Sin embargo, lo hizo de tal modo, con formas tan suaves y protectoras, que lo [illegible] en tal sentido, no puede [illegible] por abuso [illegible] atentatorio á jurisdiccion, ni derecho estraño.

Informóse á fondo del hecho, inspeccionó los títulos de Argento, investigó los móviles de la culpable conducta de Ortiz, llamándolo por conciliar las cosas á su presencia, y solo despues de verse desobedecido y burlado en su autoridad, es que se decidió á arrestarlo por algunos dias [illegible]

[illegible] los hechos que procedieron á las renuncias del Sr. Alcalde Ordinario y suplente de Paysandú; tal es lo que han merecido las acres censuras de *El Siglo* y los duros apercibimientos del Tribunal Superior.

El Sr. Mundell como se vé, se convirtió en tribunal, *inspeccionó los títulos de Argento investigó los móviles de la conducta de Ortiz*, siguió en fin un juicio [illegible] á las partes y á los jueces y pronunció su soberano fallo.

¿Quien ha dicho á los Sres. Estrangeros que un Gefe Político puede entrometerse á juzgar el derecho ó sin razon con que uno usufructúa los bienes de otro? ¿quién les ha dicho que si se comete un despojo, al Gefe Político le corresponde reponer al despojado? ¿Y para que son los Tribunales entonces? ¿Por qué no ha ocurrido á estos el Sr. Argento? ¿O será el Sr. Argento el primer hombre que sufre un despojo de esta clase y que alcanza su reposicion y debida indemnizacion ante los Tribunales?

Verdad es que los Sres. Estrangeros hacen mérito de las formas suaves y protectoras con que el Sr. Mundell procedió, como si se tratase de juzgar las maneras mas ó menos bruscas con que procediera el Sr. Mundell, y no del derecho que le asistiese para resolver por sí y ante sí una cuestion de la absoluta jurisdiccion de los Tribunales.

Es sensible que el Sr. Mundell que tan importantes servicios presta en la Gefatura de Paysandú, que tan recto, severo é imparcial es en su administracion, segun se nos asegura por personas fidedignas, incurra en errores de tan graves consecuencias, [illegible] tal vez por hombres tan bien intencionados pero tan ignorantes en materias de administracion y de gobierno como los estrangeros que suscriben la estensa solicitada que hemos publicado ayer.

Por lo demas, no concluiremos sin decir á esos mismos estrangeros, que no leen *El Siglo* ó que quieren atribuirnos la torpe debilidad de mostrar autorizados todos los desmanes y todos los desafueros por el solo hecho de recaer estos sobre adversarios políticos.

Nos permitimos dudar que á ese respecto, alcen á mayor altura los referidos solicitantes que los redactores de este diario.

La Tribuna y las Mayorías

Ajenos al cargo que se formuló en una gacetilla de este diario, garantida convenientemente, censuramos el proceder de los Srs. Magariños y Castro, que usaron de las columnas que la *Tribuna* les ofreció, no para sincerarse, sino para escusarse de contestar so pretesto de que el cargo venia de un anónimo, y que era por tanto indigno recojerlo, y manifestamos la estrañeza que nos causaba, que la misma *Tribuna*, que incitaba á los Sres. Comandantes á que desvaneciesen la imputacion, aprobase y aplaudiese que así se negasen esos jefes á dar esplicacion alguna sobre el particular.

La *Tribuna* quiere ayer, justificar su proceder, afirmando que en esas líneas los Srs. Castro y Magariños, *declararon que era una calumnia la del anónimo*.

Está en error la *Tribuna*; ha leido mal las líneas referidas.

Los Sres. Magariños y Castro no afirman ni niegan el hecho, y á no haber el mismo denunciante rectificado, no sabríamos á qué atenernos.

Esos Sres. se limitaron á decir que no contestaban á escritores anónimos que solo se proponian desprestigiar á la autoridad, contestacion inconveniente y descomedida, porque no se trataba de un asunto personal, ni hay desprestigio jamas para la autoridad en la fiscalizacion de los actos de tales ó cuales funcionarios públicos.

Si la rectificacion del denunciante desvaneció el primer cargo que se formuló, la contestacion de los señores Castro y Magariños autoriza la suposicion de que rehusan y resisten la discusion de los asuntos que se refieren á las mayorías de sus cuerpos, cuando por el contrario inspirándose dignamente, deberian empeñarse en que la rectitud con que hayan procedido, y de que no tenemos derecho á dudar hasta este momento, quedase comprobada de una manera incontrovertible.

La *Tribuna* que participa un tanto de la doctrina de los comandantes sobre el *homenaje absoluto* que se debe á la *autoridad*, puede encontrar muy digna la contestacion en cuestion, pero nosotros que solo rendimos homenaje á la verdad, á la justicia y á la moral, encontramos impertinentes esas esplotaciones de la *autoridad* que se inviste, para hacer inviolables las personas y para tachar de anarquistas á los que se permiten preocuparse de la honorabilidad de los procederes de los funcionarios públicos.

El Juicio de «El Correo.»

La libertad de la prensa ha vuelto á salir triunfante una vez mas en este juicio á que fué sometida por el estraviado celo del Sr. Fiscal del Crimen.

Una y mil veces nos felicitamos de ese nuevo triunfo á que nos ha cabido la gloria de contribuir con nuestros débiles esfuerzos como defensores de oficio del periódico acusado, y felicitamos sinceramente á los dignos jurados que, inspirándose en el sagrado amor á la libertad y á la dignidad de la patria, supieron salvar una y otra ilesas en su justo fallo.

El Sr. Fiscal habia acusado á *El Correo* por la publicacion de unos versos sobre el Brasil, por considerarlos denigrantes al vecino Imperio, y apoyándose en la ley de 22 de Julio de 1854 que prohibe á la prensa bajo severas penas atacar, injuriar ó denigrar con palabras ó conceptos ofensivos á los Gobiernos con quienes la República se conserva en paz y buena amistad.

Nosotros, reconociendo que la ley citada estaba vijente, por no haber sido espresamente derogada, sostuvimos que habia caido en completo desuso, y que por consiguiente no podia ser aplicada.

Esa ley, dijimos al Jurado, dictada para circunstancias escepcionales y del momento, en una velada de la Cámara, jamas ha sido invocada en nuestros tribunales ni aun en las administraciones anteriores á las que nos preciamos de sobre pasar en materia de libertades. Su texto ha permanecido como letra muerta en los códigos, no porque hayan faltado ocasiones para aplicarla, sino porque la odiosidad de su exagerada tirantez la ha condenado al olvido.

Vosotros, continuamos, no podeis aplicarla en este caso, sin establecer un funesto antecedente que un dia ú otro nos traeria sérias dificultades, sin enajenar la libertad de la prensa respecto á los gobiernos de las Naciones amigas, sin amenguar la independencia del país, privándole de un derecho que corresponde á todos los pueblos de la tierra.

Inspiraos en el noble ejemplo que nos da en estos momentos nuestra hermana la República de Chile, rechazando con la dignidad que ha sabido mantener en todas sus cuestiones diplomáticas, la reclamacion del Agente de España por las publicaciones del periódico *San Martin*, y aceptando la guerra con que se le amenaza, con todas sus calamidades, antes que enajenar la libertad de su prensa.

Y notad, SS. Jurados, que el periódico *San Martin*, no era una publicacion aislada como la de los versos acusados, sin importancia, sin objeto y sin trascendencia de ningun género, sino un diario en cuyas columnas se insultaba todos los dias no solo al Gobierno, sino á la persona misma de la Reyna de España.........

Se habla mucho de libertad entre nosotros, SS. Jurados, pero estamos muy lejos de realizarla: diré mas, carecemos casi completamente de ella.

Me da vergüenza decirlo, como republicano, pero es la verdad que en cualquier país de Europa, en cualquiera de esas monarquías á las que nos creemos tan adelantados en materia de libertades públicas, los déspotas que se sientan en los tronos de los antiguos Reyes, permiten á sus pueblos una libertad que nosotros no hemos nunca conocido.

No os hablaré de Norte-América, el país libre por escelencia, ni de Inglaterra, ni de Bélgica, pero, leed los diarios de la Francia tiranizada por Napoleon III, leed los diarios de la misma España sometida al doble yugo de la tiranía y de las preocupaciones, y os avergonzareis, como yo, de encontrar en ellos una libertad de que estamos muy lejos nosotros los Republicanos.

Varias otras consideraciones adujimos, que no nos es posible recordar en este momento.

El Jurado, inspirándose en los santos principios que habíamos sentado, rechazó la aplicacion de la ley del 54 que solo para baldon de nuestras libertades puede existir en los códigos, y salvó aquellos principios declarando no haber lugar á la formacion de causa.

Sírvale esto de leccion al Sr. Fiscal que tan lastimosamente desconoce su mision, convirtiéndose de moderador de la libertad de imprenta, en su perseguidor mas obstinado, y persuádase de que los Jurados que tantas veces han rechazado sus pretensiones, no están dispuestos á creer que, como él lo decia en un juicio, las acusaciones son benéficas á la libertad, sino que por el contrario parecen convencidos de que una y otra son incompatibles.

F.

Importante medida.

Así como cuando vemos á la administracion actual separarse del sendero que debe salvar todas las dificultades de la situacion, hemos tenido el reproche de los buenos amigos para señalarle el camino que juzgábamos mas apropósito, del mismo modo cuando llega á nuestro conocimiento una disposicion digna de elogio, nos apresuramos á rendirle la justicia debida.

Pocos dias atrás, nos ocupamos de los departamentos de campaña y bosquejamos los medios adecuados para mejorar su situacion y moralizarlos impidiendo la repeticion de crímenes y de robos que se iban haciendo tan frecuentes.

El primer paso se ha dado por el Ministerio de Gobierno en su circular de 15 del corriente á los Gefes Políticos, por la cual se ordena que se lleve un registro general de todos los peones y trabajadores del Departamento, espidiéndoles papeletas gratis, y que el que no estuviese munido de ese documento en el término de 30 dias para justificar una ocupacion honesta, sea aprehendido como vago, y puesto á disposicion del Juzgado Ordinario.

Muy grato nos es elogiar como merece el celo del Sr. Ministro de Gobierno, que no solo ha conquistado por su buen proceder el aprecio público, sino que escucha todas las denuncias de la prensa y pone en ejecucion cualquier buen pensamiento que se le inicia.

Si todos los gobernantes en vez de de adormirse al arrullo de la lisonja y de inspirarse en las afecciones personales, tuvieran la bastante modestia para escuchar y meditar los consejos desinteresados, nunca tendríamos sino alabanzas para ellos, y el pais entero les haria coro.

Nuestros compatriotas de la campaña privados de los medios de hacer públicas sus necesidades, ya por falta de una prensa ilustrada, ó por las dificultades que tienen, de hacer llegar sus quejas hasta las autoridades locales, anhelan que la prensa nacional las haga conocer del Gobierno y que este sepa hacerles la justicia debida.

Seguros estamos que el señor Ministro Zorrilla seguirá con empeño el pensamiento de asegurar la vida é intereses de los habitantes de los Departamentos del Interior, y ya que ha dado un excelente paso en ese sentido, solo le falta completarlo, eligiendo los hombres mas aptos por su honradez y actividad para que ejecuten fielmente las órdenes superiores.

La moralizacion del pais que naturalmente ha quedado desquiciado por una lucha prolongada, es cuestion de tiempo; pero sin embargo, la autoridad puede disminuirlo ayudando con sus medidas á darle mayor impulso.

Ya en la Capital se siente por el aumento de las rentas públicas, lo q' vale una administracion honorable como de perfecta probidad; y las observaciones tan justas de la Contaduría General y la rectitud con que procede el señor Villalba, obtendrán la regularidad de las cuentas de los Departamentos, que han de duplicar los ingresos del tesoro público.

Si en política los hombres nada significan, sino los principios, sucede todo lo contrario respecto de la administracion.

Disposiciones liberales á la vez que progresistas y hombres de inteligencia y de accion, es lo que necesitamos si pretendemos concluir con las estafas hechas al erario y asegurar una paz permanente mientras que la guerra no llegue á ser una necesidad impuesta por algun ataque á la dignidad nacional.

No existiendo vagos, que siempre están dispuestos á cooperar á todas las revueltas y estando garantido el trabajo y los intereses de los hacendados de campaña, poco á poco alcanzaremos que vaya desapareciendo el espíritu de revolucion y sea suplantado por las faenas pacíficas que dan al peon lo suficiente para su subsistencia, sin tener que ir á buscarla á costa de su vida en las luchas fratricidas.

Repetimos nuestra felicitacion al Gobierno y deseamos que cada dia nos dé un nuevo motivo de hacerle la debida justicia.

F. Ferreira y Artigas.

Consecuencias de la libertad.

¿De qué valdria el triunfo de un partido que se llama liberal, si sus hechos desmintieran sus principios?

Felizmente el triunfo de la revolucion, por mas que tenga hombres que contrarien sus nobles tendencias, tiene tambien apóstoles de la verdad que saben elevarla á la mas digna altura.

Cuando vimos acusado el *Correo* por el Agente Fiscal, haciendo abstraccion de su amistad y de su celo, manifestamos en un artículo publicado en *El Siglo*, que nos parecia que no era basada en los verdaderos fundamentos en que debia estarlo; por que la ley ó mejor dicho el decreto en que el Agente Fiscal se fundaba, no puede tener tal elasticidad que se niegue al escritor el derecho de hacer apreciaciones, respecto de gobiernos estraños, aun cuando sean amigos.

Mas fácil hubiera sido, acusar de inmoral á la publicacion que dió lugar al juicio, aun cuando francamente opinamos que esas no son cuestiones que se dilucidan ante el Jurado, sino que se castigan criminalmente; porque las imputaciones infamantes, casi tienen el carácter de los hechos criminales.

Nuestro consejo fué desatendido, por el Agente Fiscal pero no por el Jurado que escuchó la digna defensa pronunciada por nuestro co-redactor y amigo el Dr. D. Elvio Fernandez.

Aun cuando los lazos de amistad y de comunidad de ideas que nos ligan nos han hecho vacilar en hacer el elogio de sus bellas doctrinas, hay algo mas alto para nosotros que la simpatía y es el triunfo de una gran idea que ennoblece la causa que representaron nuestros amigos en el combate y mantenemos ilesa en el periodismo.

El Dr. Fernandez, se ha conquistado una gloria como abogado, ha hecho un verdadero servicio al partido de la libertad salvando el derecho de pensar, contra las influencias de la accion oficial.

El Jurado se ha mostrado digno de su mision y cuando se encuentran hombres tan inteligentes y tan honrados para hacer justicia con prescindencia de toda pasion de partido, debemos creer que asoma la aurora de realizarse el sueño de los buenos, que no es otro que el de ver la patria feliz y regenerada y hacer que la justicia sea una realidad para todos sin distincion de clases, de pasiones ni de ideas.

Saludamos pues, á nuestro inteligente amigo.

F. Ferreira y Artigas.

La alocucion Pontificia

Y LA FRANC-MASONERIA.

Ya saben todos, chicos y grandes, republicanos y monárquicos, ricos y pobres, por poco que hayan leido ú oido algun sermon, que los Francmasones estan excomulgados, pues allí estan las alocuciones ó bulas de Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII, Leon XII, etc. condenando á esa secta masónica que, como dice la nueva alocucion de Pio IX, «no se ha dejado vencer y aun en nuestros dias levanta la cabeza con aire de triunfo.»

Siendo condenada, como lo fué, y sabido como lo es, parecia inútil renovar en nuestros dias semejante anatema, como si se tratase de cosas no sabidas ya.

De otro modo lo ha juzgado el Vaticano, y en el último Consistorio *secreto* con fecha 25 de Setiembre la Curia Romana ha lanzado de nuevo el anatema contra «la Sociedad Masónica y «las demas sociedades del mismo género que, «aunque varien de forma, caminan todas á un «mismo fin y conspiran abierta ó clandesti«namente contra la Iglesia y los poderes *legí«timos.*»

Ese notable documento, lo publicamos *in extenso* en nuestro número de ayer.

Para comprender el objeto que pudo tener la autoridad eclesiástica de Roma, al sacar del polvo de los viejos archivos ese documento digno de la Edad Media, basta remontar algunos meses atrás y recordar el famoso *Syllabus*, del cual la alocucion que hoy nos ocupa es la consecuencia lógica, desde que en ella es acusada la Masonería de haber provocado ó favorecido «tantos *movimientos sediciosos*, tantas *guerras incendiarias* que pusieron en combustion la Europa, en fin, de haber causado «tantas amarguras como ha esperimentado y «*esperimenta hoy dia* la Iglesia.»

Desde luego el objeto que se tiene en vista, al condenar hoy de nuevo á la Masonería, es el mismo que ha dictado la celebre Encíclica del 8 de Diciembre ppdo. la cual condena tambien, entre otras, las proposiciones siguientes que, en muchos paises, son leyes del Estado y en otros, como este, forman la base de su derecho constitucional.

PROPOSICIONES CONDENADAS.

—El poder eclesiástico no debe ejercer su autoridad antes de obtener permiso y asentimiento del gobierno civil.

—Los obispos no estan autorizados para publicar, ni aun las cartas apostólicas, sin permiso del gobierno.

—El estado de la República, como orígen ó fuente de todos los derechos, goza del derecho no circunscrito por ningun límite.

—En caso de conflicto legal entre los dos poderes, el derecho legal prevalece.

—La iglesia debe estar separada del Estado.

—Es necesario proclamar y poner en práctica el principio llamado de no-intervencion.

—Las causas matrimoniales y los esponsales corresponden por su naturaleza al fuero civil.

—Es una ley honrosa la que en algunos paises llamados católicos ha dispuesto que los inmigrantes puedan profesar libremente su culto, sea cual fuere.

—Es falso que la libertad civil de todos los cultos, que la plena facultad atribuida á todos de manifestar abierta y públicamente toda suerte de opiniones y de ideas, conduzcan á la corrupcion de los ánimos y de las costumbres y que convenga conjurar la 'peste del indiferentismo.'

—El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna.

(Hemos copiado testualmente.)

Pues bien, todas esas proposiciones forman parte de los códigos, constituciones y principios proclamados por los paises mas adelantados y liberales del mundo; entretanto están *condenados* por la S. Sede, y para no incurrir en las penas fulminadas por las bulas y alocuciones pontificias seria preciso borrar esas leyes, esos principios de los códigos y constituciones de los principales paises del mundo.

¿Lo harán, lo han de hacer?

Seguramente que no.

Luego se hallan en conflicto las autoridades civiles y eclesiásticas casi en todas partes; desde luego está declarada la guerra entre ambos poderes.

¿Cual peleara primero, quien cederá, ó como concluirá el conflicto?

¡Dígalo la misma Libertad proclamada por los primeros cristianos, luego por la Norte-América y la Revolucion francesa y que ha dado la vuelta del mundo; díganlo los mismos mártires de la libertad que los tiene hoy tan numerosos como la misma religion!

La alocucion contra la Francmasonería tiene pues por orígen la misma causa que la Encíclica: los masones siendo reos de liberalismo, y convictos de adherirse al progreso y á la civilizacion—crímenes y tendencias condenadas en Roma.

Esa alocucion tiene otro alcance mas; es un acto de despecho contra el mismo Emperador Napoleon III y el estado actual del nuevo reino de Italia que circunda á Roma tan estrechamente como en un círculo de hierro.

Lo vamos á probar.

Al [illegible] sobre los *movimientos sediciosos y guerras incendiarias* que pusieron en combustion la Europa, y las amarguras que ha esperimentado y *esperimenta hoy dia* la Iglesia, no puede referirse por supuesto sino á la revolucion de 1848 en Francia é Italia y luego á la guerra Franco-Italiana contra Austria que quitó al Papa una gran parte de los Estados que gobernaba, haciendo la Italia libre. En esos hechos nada vemos que pueda imputarse sériamente á la *secta masónica*, sino al espíritu de libertad, independencia y autonomía que es muy legítimo en los pueblos, y Napoleon III siendo uno de los que mas favoreció y ayudó ese gran movimiento con los patriotas Italianos en la guerra contra Austria, es claro, que á él se dirigen las críticas de la alocucion mas bien que á la *perversa sociedad*, cuyo cuerpo no ejerce accion política alguna en el mundo.

Cuando denuncia la alocucion el desenvolvimiento de la secta masónica que se *ostenta por todas partes con impunidad y levanta su frente atrevida*, solo puede referirse con estas palabras, como no se le escapó al diario neo-católico *La Época* de Madrid, á algunos hechos recientes que han llamado la atencion de la corte de Roma, cuales son «la introduccion de las « insignias masónicas en la catedral de Paris en « el entierro del Mariscal Magnan, que, como « es sabido, era *Gran Oriente* (Sic) de la secta; lo « cual ha disgustado profundamente al Papa y « á los cardenales, que no aprueban en manera alguna la escesiva tolerancia del arzobispo « de Paris; en Sicilia ha ocurrido un caso del « mismo género, admitiéndose las insignias « masónicas en la iglesia, en los funerales del « prefecto Valero, celebrados en Messina.»

Hé aquí el arzobispo de Paris *sospechoso* y tachado fuertemente por su *tolerancia*; algun dia ha de ser excomulgado talvez. Pero nos asiste una duda. Muchos de los emblemas masónicos son los mismos que venera la misma iglesia, tales son la Cruz, la Rosa, el anagrama de Jehovah trascrito en medio de una gloria, las imájenes simbólicas de la Fé, la Esperanza, la Caridad, etc. ¿como puede prohibirlos la autoridad celesiástica, sino suprimiendolos tambien en los Templos católicos? Es lo que nos falta ver.

Nuestros lectores recordaran las disposiciones tomadas por el gobierno francés contra las sociedades secretas de beneficencia religiosa en general, y las de San Vicente de Paul en particular, por las tendencias ultramontanas que manifiestan y su organizacion peligrosa contra el poder civil, á la vez que la Masonería era reconocida y vindicada de toda acusacion malévola; pues bien, á esta única circunstancia se refiere el párrafo siguiente de la alocucion: despues de una pequeña comparacion hecha entre la sociedad *impía y criminal* de la Francmasonería y las sociedades *piadosas*, dice:

Por eso hemos visto con dolor atacadas y hasta destruidas *en algunos puntos* sociedades católicas de esta naturaleza, tan beneficiosas, tan á proposito para escitar la piedad de los fieles y auxiliar á los pobres, mientras que *se anima ó se tolera* por lo menos la tenebrosa sociedad masónica, tan enemiga de la Iglesia y de Dios, tan peligrosa tambien para la seguridad de los reinos.

La alusion es directa, y no puede ser mas clara. Lo curioso es el empeño con que pretende el Sacro Colegio presentar como *peligrosas para la seguridad de los reinos* instituciones que por el contrario, los mismos gobiernos y soberanos animan y toleran por constarles que lejos de ser peligrosas son benéficas y útiles. Es siempre la misma pretension jesuítica: *gobernar en casas agenas.*

Bastan esos estractos para demostrar que la alocucion pontificia no es mas que la segunda edicion de la encíclica anti-liberal y retrograda del 8 de diciembre pasado y que, bajo el pretesto de fulminar un anatema contra la Masonería, solo se dirije contra el Soberano y las naciones que mas hicieron para libertar á Italia y provocar el gran movimiento que algun dia, no muy lejano ha de producir, á separacion radical del poder temporal con el espiritual—dejando á cada uno moverse en su esfera con entera libertad y desprendimiento.

Queda pues demostrado que la alocucion de Pio IX contra la Francmasonería, antes de ser un acto religioso, es un documento de pura política y de despecho personal.

En cuanto á las acusaciones absurdas lanzadas contra la Francmasonería que, segun la alocucion, «ha concluido por dar á la *ruina comun de la religion y de la sociedad humana*,» contra esa asociacion de hombres «que se apartan de toda religion y de toda creencia, infligiendo una *atrocidad de penas inauditas* á los que falten á la fé de su juramento,» cuyos miembros conspiran «abierta ó clandestinamente contra la Iglesia y los *poderes legítimos*» contra esos sectarios «que *con un esterior de honradez* están poseidos de un *ódio implacable* contra la religion de Cristo y la *autoridad lejítima*,» y que no tienen mas que un fin único, como un pensamiento único, á saber: trastornar todos los derechos divinos y humanos,» cuyos afiliados, en fin, son «del número de aquellos con los que *el Apóstol nos ha prohibido tener contacto*, y á los que *nos ha prohibido que saludemos*»—¿Qué contestaremos?—Que basta reproducirlas testualmente para verlas destruidas, pues no son mas que la repeticion de los ataques incesantes del partido jesuítico y absolutista contra los liberales, y son tan ridículas que solo pueden inspirar un sentimiento de tristeza y compasion acerca de un poder gastado y desoido que pretende hacer retroceder la humanidad hácia la época aciaga de la Edad Media, de la Inquisicion y del obscurantismo mas completo—en lugar de haber buscado su salvacion en la práctica de los principios de libertad, tolerancia y fraternidad, proclamados por Cristo y los Evangelios.

Esa alocucion es la luz postrera de la tea que en otras épocas alumbró á las hogueras y aterrorizó á los pueblos fanatizados, pero que ante los rayos del sol de la libertad ha de eclipsarse para dar paso á la luz serena de la ciencia, de la verdad, del progreso y del amor á la humanidad.

El rayo del Vaticano acaba de precipitarse sobre la Francmasonería—así el rayo eléctrico se dirije hácia las cimas mas elevadas, y por una encina que derroca ese fuego del cielo, brotan cien vastagos mas al pié. Por otra parte, la ciencia de Franklin ha descubierto un agente preservativo contra los rayos eléctricos, y lo mismo podrán hacer los Masones oponiendo al rayo de la Curia Romana el para-rayo de la práctica de la virtud, de la tolerancia y del amor fraternal, bastante poderosas para privar á la humanidad de un incendio general, pues, como lo dijo Victor Hugo:

Por mas que hagan aquellos que reinan por la violencia y la amenaza, por mas que hagan aquellos que pretenden presentarse como dueños de los pueblos y que solo son los tiranos de las conciencias, el hombre que lucha por la justicia y la verdad encontrará siempre los medios de llenar cumplidamente su deber.

El último anatema de Roma contra la Francmasonería es pues una grande estocada en el agua, que no hará mas que acabar mas pronto con el prestigio tan gastado ya de las excomuniones eclesiásticas, sin debilitar por eso las instituciones contra las cuales van dirigidas. La mansedumbre, la tolerancia, la razon y la liberalidad hacen hoy dia mas prosélitos que la violencia y la amenaza, porque los pueblos son ya mayores de edad.

A. Vaillant.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 14 de 1865.

En el diario *La Tribuna* fecha de hoy, bajo el epígrafe *Capitania del Puerto*, se denuncian dos hechos que han llamado de un modo sério la consideracion del Gobierno; ambos manifiestan haberse violado el Reglamento Sanitario por los paquetes ingleses [illegible] permitiendo bajar las malas y pasageros á tierra, sin las formalidades necesarias, cuando aquellos parten de puntos que estan infeccionados por el cólera y fiebre amarilla.

Hechos de esta naturaleza, que comprometen la salud pública y pueden dar lugar á inmensas desgracias, han debido llamar de un modo severo la atencion de la Capitania del Puerto sobre quien pesa la mas grave responsabilidad, y en su consecuencia es que lo prevengo á V. á fin de que si son ciertos los cargos mencionados, trate de evitar que sucedan y sino, contestarlos en forma para dejar á salvo la buena reputacion que debe gozar esa oficina.

Dios guarde á V. muchos años.

LORENZO BATLLE.

Al Sr. Oficial 1.º Encargado de la Capitanía del Puerto.

Capitania del Puerto.

Montevideo, Noviembre 15 de 1865.

El abajo firmado ha recibido la nota de V. E. en la que se hace observaciones á esta oficina, por una publicacion del diario *La Tribuna* en que denuncia dos hechos que han llamado la atencion de un modo sério al Gobierno, fundándose en haberle dado entrada al paquete inglés *Arno* y verificándose lo mismo con el frances, faltando á las prescripciones del Reglamento Sanitario.

En contestacion á dicha nota, debo hacer presente á V. E. que aquella denuncia hecha por el diario *La Tribuna*, no es exacta, pues si se le ha dado entrada á los referidos paquetes, es por tener sus cartas de sanidad limpias y tanto tripulacion como pasageros estaban en el mejor estado de salud, motivos que son necesarios, para no sufrir ninguna clase de cuarentena como lo dispone el Reglamento sanitario, el que está dispuesta esta oficina á hacerlo observar con la rigidez posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

por comision

José Rafael Machado.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Lorenzo Batlle.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1865.

Señor Cónsul General.

En el diario la *Tribuna* de ayer se ha publicado el adjunto artículo respecto del despacho del vapor paquete Inglés «Arno», procedente de ese puerto, y llegado á este último conduciendo los pasajeros «Rhone», sin haberse hecho constar por ese Consulado la cuarentena que en Janeiro sufrió dicho buque.

El Gobierno aunque tiene la mayor confianza en el reconocido celo de V. S. y sin formular ningun cargo contra ese Consulado, vista la importancia de este asunto, espera que V. S. le dé los informes necesarios sobre el particular con la mayor brevedad posible y al mismo tiempo le recomienda el mayor cuidado respecto al cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

CARLOS DE CASTRO.

Sr. D. Gabriel Perez, Cónsul General de la República en el Imperio del Brasil.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Juan R. Gomez.

Salto, Noviembre 9 de 1865.

Al mismo tiempo que elevo á V. E. el balance del Banco Comercial del mes de Octubre, cumplo con el deber de demostrar el estado del mismo correspondiente al último semestre del presente año.

		Gastos.
1865—Abril 30—Fondo de reserva del Banco en esa fecha	$ 40,620 35	
Mayo 31—Beneficios realizados en el mes de la fecha	2431 09	530 65
Junio 30—Id id	2712 57	443
Julio 31—Id id	5234 40	513 86
Agosto 31—Id id	4054 31	862 55
Sbre. y Octubre 31—Id id	1903 06	1920 73
Beneficios	$ 16,335 43	4270 79
Gastos	4,270 79	
	12,064 64	
De esta suma se pagó al Directorio el 5 p% que le corresponde segun acta	603 23	

Queda un saldo de... $ 11,461,41, que pasa á fondo de reserva 31 de Octubre, 11,461,41.

Haber total, del fondo de reserva, —52,081 76.—Observando que los beneficios resultados en los meses Setiembre y Octubre no están en proporcion á los meses anteriores, es el motivo que en estos últimos meses entraron fuertes cargos al débito de esa cuenta entre ellos un pago de 6000 $ por comision de cobranza de fecha de la antigua administracion.

Por los balances mensuales se impondrá el Sr. Ministro de las entradas y salidas de caja, la cantidad emitida hasta la fecha, que segun el libro de registro se encuentra ajustada á la ley, y la série de acreedores; todo conforme con los libros del referido Banco, los cuales examinados detenidamente por el que suscribe los ha hallado uniformemente llevados y arreglados al sistema preciso de contabilidad por partida doble.

Las cuentas de los deudores, revisadas tambien prolijamente, sugirieron observaciones que hice al Gerente, por algunos de los que figuran, aunque no en mayores cantidades y que han sido arregladas con la garantía que requiere, por lo que puedo decir á V. E. que están conformes.

El Banco en vista de la necesidad de cambio para facilitar al comercio las ventas al menudeo, y con autorizacion del gobierno anterior, puso en circulacion, 30,500 billetes del valor de cinco centécimos desde Octubre de 1863, hasta Setiembre del mes pasado y ha amortizado 9,989 billetes hasta el mes de la fecha. De diez centécimos ha emitido en el mismo tiempo 23,000 billetes y ha extinguido 8,257, resultando un valor en circulacion en billetes de cinco y diez centésimos, por la suma de 2,499$85 cent.

Como por Decreto del Exmo. Gobierno fecha 23 de Marzo del presente año se le concede fraccionar los billetes, siendo el mínimun de 20 centésimos, he prohibido al espresado Banco la emision por mas cantidad, hasta que no diese cuenta á V. E. y venga la resolucion superior.

La marcha del Banco Comercial, Exmo. Sr., no puede ser mas alhagüeña á los accionistas, demostrada evidentemente, con los beneficios que ha producido en el corto período de seis meses.

V. E. no desconocerá las ventajas reportadas, teniéndose en cuenta la época difícil por la que pasó esta localidad ocasionada por la guerra; las transacciones han debido ser menos en razon de que para volver á jugar los capitales, se necesitaba restituir la confianza, y esta, hasta la batalla del Yatay, no se obtuvo, por que el Departamento era amenazado hasta entonces de la invasion paraguaya, causa por la cual la paralizacion en los negocios era notable.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. B. Mendoza.

BALANCE

DEL MES DE OCTUBRE DE 1865.

Activo.

Obligaciones á cobrar	$	192.297,96
Valores en documentos depositados	«	243.646,60
Diversos deudores	«	370.680,88
[illegible] esquina calle Uruguay y Cebal[illegible]		[illegible]
Muebles y materiales de emision	«	1.537,73
Caja: existencia en efectivo	«	94.391,18
	$	902,554,35

Pasivo

Capital	$	144.000,
Reserva	«	52 081 76
Varios acreedores	«	76.844,49
Valor en metálico y documentos depositados	«	244.025,34
Cuentas corrientes	«	272.991,27
Emisiones: valor de billetes en circulacion	«	112.611,49
	$	902,554,35

Salto, 21 de Octubre de 1865.

V.º B.º El Tesorero:—
J. B. Mendoza. *C. Vila.*

RECEPTORIA DEL SALTO.

LIQUIDACION DE OCTUBRE.

Rentas Generales.

A dichos de Importacion, Almacenaje, Exportacion etc	$	11.281 59

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.

Deuda Fundada.

A dichos de 4 p.%, Exportacion y 2 p.% á dichos de Importacion	$	1.178 24

Deuda Interna.

A dichos de 3 p.% adicional de Importacion y Exportacion y 2 p.% de carnes	$	2.087 63
Total	$	14.547 46

BALANCE DE LAS MERCADERIAS EN DEPÓSITO EL 31 DE OCTUBRE DE 1865.

Entradas.

Octubre 1º—Existencia del mes de Setiembre	14,735 bultos	
Entradas á depósito en todo el mes	12,165	«
	26,900 bultos	

Salidas.

Octubre 31—Entradas á despacho en el mes	1,060 bultos	
Idem á trá sito idem idem	12,261	«
Existencia que pasa á N'bre	13,579	«
	26,900 bultos	

Salto, Octubre 31 de 1865.
Andres Castilla.—Alcaide.

RECEPTORIA DE PAYSANDÚ.

Liquidaciones entradas en esta Receptoria y Sub-Receptoria en el mes de Octubre de 1865.

Derechos de importacion y ramos para rentas generales	$	3,379 76
Ramos afectos al servicio de la Deuda Fundada	«	3,369 12
Ramos afectos al servicio de la Deuda Interna	«	2,571 08
	$	9,319 96

RECEPTORIA DE MERCEDES.

Liquidaciones entradas en esta Receptoria y Sub-Receptoria en el mes de Octubre de 1865.

Derechos de importacion y ramos para rentas generales	$	110 21
Ramos afectos al servicio de la Deuda Fundada	«	192 91
Ramos afectos al servicio de la Deuda Interna	«	238 82
	$	541 94

RECEPTORIA DE MALDONADO.

Liquidaciones entradas en esta Receptoria y Sub-Receptoria en el mes de Octubre de 1865.

Derechos de importacion, esportacion terrestre y ramos para rentas generales	$	260 94
Ramos afectos al servicio de la Deuda Fundada	«	17 92
Ramos afectos al servicio de la Deuda Interior	«	66 65
	$	345 51

RECEPTORIA DE ARTIGAS.

Liquidaciones entradas en esta Receptoria y Sub-Receptorias en el mes de Octubre de 1865.

Derechos de importacion y ramos para rentas generales	$	1,842 16
Ramos afectos al servicio de la Deuda Fundada	«	353 24
Ramos afectos al servicio de la Deuda Interna	«	472 87
	$	2,668 27

Publicacion

DEL NEGOCIADO RELATIVO, Á LA MODIFICACION RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MUERTOS INTESTADOS SÚBDITOS FRANCESES.

(*Continuacion*).

Superior Tribunal de Justicia.

Montevideo, Setiembre 11 de 1865.

Señor Ministro:

Fundándose en una estipulacion especial la gestion del señor Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los Franceses para aplicar á los intestados de su nacionalidad la jurisprudencia establecida en la Convencion celebrada con los Estados del Zollverein en los casos de muerte intestada de los súbditos respectivos, y no encontrando en los antecedentes remitidos por ese Ministerio ninguna disposicion que modifique respecto de la Francia, los procedimientos establecidos por nuestro derecho privativo, no es posible acceder á lo solicitado por V. E. en el caso del intestado Hilbarboure, lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para que por el órgano competente se haga saber al referido señor Encargado de Negocios de Francia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

M. Magariños Cervantes.

Exmo. Señor Ministro de R. E. Dr. D. Carlos de Castro.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 19 de 1865.

Señor Encargado de Negocios:

En el mas firme propósito de respetar todas las cláusulas de los empeños internacionales que celebra con la lealtad y firmeza que caracterizan todos sus actos, el Gobierno de la República ha querido dar una prueba mas de ello, y bien elocuente, en el caso ocurrido con el Juez L. de Intestados de la 1ª. Seccion, que ha dado lugar á la reclamacion de esa imperial legacion, consignada en nota de 16 de julio último pasado, tomando al efecto todos los informes necesarios y estudiando con detenimiento las disposiciones invocadas por V. S.

Tan luego como mi gobierno se impuso de la espresada nota, lamentó que pudiese existir un motivo fundado en la queja entablada, espresando V. S. en ella que una convencion observada hasta hoy fielmente, era violada en el momento mismo en que las conveniencias de las dos partes contratantes acababan de darle nuevo vigor.

Tal circunstancia impuso al infrascripto el deber de dar crédito á la denuncia y comunicar inmediatamente á los Tribunales de la República las estipulaciones que se decian violadas, para que se ajustasen á ellas los procedimientos judiciales, porque este ministerio atribuyó la falta de cumplimiento por el Juzgado á la omision de la promulgacion oportuna de la convencion, como así se participó á V. S. en nota de 17 de Agosto.

Empero, esclarecidos los hechos, mi gobierno diverge de las vistas de V. S. y encuentra que es fundada la resistencia opuesta por los Tribunales de la República las exigencias de [illegible] imperial, por cuanto su procedimiento se ajustá al derecho privativo, á la ley general que no ha sufrido modificacion por la convencion renovada el 7 de Julio último en favor de los súbditos franceses, como muy luego lo estimará así tambien V. S., desistiendo de un error nada estraño en el reconocido celo con que mira por los intereses y personas de los súbditos de S. M. el Emperador de los franceses.

De los informes antecedentes que en copia legalizada me permito remitir á V. S. se demuestra la vária inteligencia que se ha dado al artículo 1.º de la convencion del 8 de Abril de 1836, tanto por parte del Sr. Encargado de Negocios, como por parte del Juzgado de Intestados, siendo sin embargo mayor el número de veces en que se ha resistido la interpretacion que V. S. le dá actualmente, sin que sobre ello se haya promovido una reclamacion diplomática.

Las reglas de la buena interpretacion, los principios inconcusos del derecho internacional, el carácter de la convencion de 8 de Abril de 1836 y la intencion misma de las partes contratantes, esplícitamente manifestada en la precision de los artículos adicionales con que aquella se ha renovado por dos veces consecutivas, resisten claramente que en la generalidad de los términos del artículo 1.º de dicha convencion esté comprendida la especialidad de la concesion que envuelve el artículo 8 párrafo 3.º y 4.º del tratado celebrado con los Estados del Zollverein, mucho mas cuando esa especialidad es de carácter tan grave, que hasta cierto punto ataca la soberanía nacional, sustrayendo á la jurisdiccion de los tribunales de la República casos y personas que debian estar sometidos con arreglo á las leyes vigentes.

La República sin embargo, no ha enagenado el derecho de hacer concesiones, y cuando se quiera concretar una estipulacion semejante para con un estado en el que el gobierno y las leyes acuerden una reciprocidad igual á los ciudadanos orientales, la intervencion de los agentes diplomáticos debidamente autorizados, pueden consignar en un caso preciso ó en un tratado espreso y claro esa estipulacion como modificacion de la ley general, estableciendo la jurisprudencia que el Sr. Encargado de Negocios quiere haya modificado los procedimientos demarcados por la ley de junio de 1837.

En el presente caso, no existiendo otra estipulacion que la reservada en 7 de Julio, no puede mi gobierno aceptar que ella modifique respecto á los súbditos de S. M. Imperial, los procedimientos demarcados por la ley de 16 de Junio de 1837 relativa á bienes de intestados estrangeros.

Los derechos, privilegios, franquicias é inmunidades á que se refiere el artículo 1º. de la convencion con la Francia, son aquellos que el Estado Oriental pueda conceder á cualquiera otra nacion gratuita y espontáneamente; pero nunca los que se derivan de convenciones especiales que puedan ser concedidas en Francia á los ciudadanos orientales, á título de reciprocidad para que á todos requiera la misma jurisprudencia. Así lo ha entendido tambien el gobierno de S. M. el Emperador de los franceses que no obstante la *reciprocidad* de dichos privilegios y franquicias é inmunidades que consagra el artículo citado de la convencion, los Cónsules de la República no han ejercido ni están en posesion de las atribuciones consignadas en el artículo 8º. del tratado celebrado con el Estado del Zollverein, que V. E. reclamá de mi gobierno y que la Francia ha concedido á España, Chile, Perú y Venezuela en sus tratados recíprocos; lo que prueba que las leyes civiles y constitucionales de todos esos paises admiten esa modificacion ó restriccion.

No es pues posible establecer ni consentir una desigualdad semejante; pero como el gobierno no desconoce el derecho de S. M. el Emperador de los franceses para obtener de la República concesiones análogas á las que él ofrezca sobre el particular de que se trata, tal vez es llegada la oportunidad, hoy que se conferencia con V. S. sobre un tratado en forma, de navegacion, comercio y amistad.

Las lijeras consideraciones que quedan apuntadas en esta nota, así como los antecedentes á que antes me he referido, y que acompaño, disuadirán inevitablemente á V. S. de la creencia manifestada en su oficio de 16 de Julio, porque lejos de haber usurpacion por parte del Juez de Intestados, su procedimiento en el caso citado como en los sucesivos que ocurran hasta que una estipulacion expresa modifique

respecto á los súbditos franceses las disposiciones de la ley de la materia, no ha podido ser mas arreglada, como lo espresa el Superior Tribunal de Justicia, á la forma establecida y á los principios del derecho internacional que le amparan.

En tal persuasion, el infrascripto espera que el Señor Encargado de Negocios reconocerá que no es posible acceder á su reclamo sin que esto pueda en lo mas mínimo alterar las buenas relaciones de amistad y consideracion del Gobierno de la República para con el de S. M. el Emperador de los Franceses.

Consecuente con esto mismo, reitero á V. S. las protestas de mi mayor aprecio y respeto.

CÁRLOS DE CASTRO.

A S. S. el Sr. Maillefer Encargado de Negocios de Francia.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Setiembre 20 de 1865.

El infrascripto Ministro de Relaciones Esteriores tiene el honor de adjuntar á V. S. cópia de la nota que acaba de pasarle á SS. el Encargado de Negocios de Francia acompañándole cópia del luminoso informe que V. S. tuvo á bien dar, relativo al caso ocurrido con el Sr. Juez L. de Intestados de la 1ª Seccion.

Por ello se impondrá V. S. de la manera firme é invariable con que el Gobierno ha rechazado enérgicamente las exageradas pretensiones del Sr. Encargado de Negocios, no permitiéndole que se establezca semejante precedente, que pudiera ser de funestas consecuencias en lo sucesivo.

Con este motivo, el infrascripto saluda á V. S. con todo aprecio.

CARLOS DE CASTRO.

Al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

TRADUCCION.

Legacion de Francia.

Mr. Maillefer, Encargado de Negocios de Francia, tiene el honor de presentar sus respetos al Sr. Dr de Castro, Ministro de R. E., y de llamar la séria atencion de S. E. sobre las siguientes observaciones.

Por su nota de 17 de Agosto último, esplicando que en el asunto del súbdito frances Hibarboure, el Juez de Intestados habia procedido, ignorando las estipulaciones de la convencion de 1836, S. E. anunciaba á Mr. Maillefer que, con el objeto de allanar las dificultades futuras y que el Consulado de Francia empezase á ejercer desde el caso de Hibarboure, las atribuciones que le confiere la convencion, ese mismo dia se habia notificado su prórroga al Superior Tribunal de Justicia.

A pesar de que la ignorancia de la ley no sea una escusa válida aun en los simples particulares y menos aun en un juez; á pesar de que la convencion no haya sufrido ninguna interrupcion, pues que fué renovada el mismo dia en que debia cesar en sus efectos, la Legacion Imperial, por una marcadísima deferencia, no discutió esta explicacion, y absteniéndose de insistir, desde el precitado caso, sobre su riguroso derecho, que no podia afectarle la omision de una formalidad de que no era responsable en manera alguna, esperaba confiada las consecuencias de la declaracion del Sr. Ministro.

Grande ha sido, pues, la sorpresa de esta Legacion al recibir por varias veces, y aun ayer, notas del Sr. Juez de Intestados, reclamando en ocasion de fallecimientos las llaves de muchas casas francesas. Se hace evidente que, despues, como antes, de la notificacion oficial de la convencion internacional, persiste este magistrado en no hacer ningun caso de ella, y que entiende proceder exclusivamente en virtud del art. 1.º de la ley, no de 23, sino de 16 de Junio de 1837, aplicable solo—la misma ley lo declara—á las naciones amigas que no tienen compromisos diplomáticos con el Estado del Uruguay.

Podria darse por ventura, que un simple Juez conteste en carácter de pacto diplomático, al mas antiguo pacto internacional del pais, á la convencion preliminar entre S. M. el Rey de los franceses y S. E. el Presidente de la República Oriental, que consagró, por sus ventajas, á causa de su utilidad, y observada recíprocamente á través de tan diversos regímenes, garante á los agentes diplomáticos y consulares, á los ciudadanos, buques y comercio respectivos el tratamiento de la nacion mas favorecida, tratamiento modificado tan solo cuando las últimas prórogas por un artículo adicional, que contiene ciertas reservas, pedidas por una parte, consentidas por la otra, respecto del cabotaje y de los paises limítrofes ó vecinos?

En las épocas mas azarosas, han sido respetadas las cláusulas de esta convencion.—En materia de sucesion principalmente, durante el memorable sitio sostenido por esta capital con las simpatias y los subsidios de la Francia, las autoridades montevideanas rara vez contrariaron la accion de este consulado general; y bajo el gobierno caido el 20 de Febrero último para no citar sino algunos hechos, las sucesiones abiertas el 16 de Junio de 1863, el 16 de Mayo y 20 de Julio de 1864, por fallecimiento del médico Gabriel Sonnet, del abate Pablo Semidei y del maquinista Lorenzo Bruno, fueron de conformidad al artículo VIII del tratado con los Estados de Zollverein, administrados exclusivamente por el consulado General sin oposicion del Juez de Intestados, quien, invitado cortesmente en los términos del tratado, puede desde luego hacerse representar en los inventarios y en la venta.

No se puede esplicar como es que la evidencia de los principios y aún otras consideraciones, no han podido prevenir contestaciones tan desagradables; pero es facil preveer que las otras estipulaciones de la convencion en materias fiscales sobre todo, tendrian en adelante poco valor, sí, lo que no es posible, la Legacion Imperial cediera sobre un punto tan importante cual es el de preservar las sucesiones francesas de las lentitudes y gastos escesivos de un procedimiento, cuya reforma están de acuerdo en pedir todas las personas sensatas.—En lo relativo á naufragios y salvamento por ejemplo, los esfuerzos combinados de este consulado y de la administracion territorial, han vencido algunas veces y á duras penas, las codiciosas pretenciones de ciertas autoridades locales.

¿Que sucederia despues que ellas recibieran semejante apoyo? En el último punto, porque se habria hecho la convencion de 1836, sancionada en diferentes ocasiones por el cuerpo Legislativo, renovada tantas veces por amigable acuerdo de los Gobiernos?

En un despacho de 7 de Julio último relativo á las negociaciones comerciales que deben reanudarse con el Estado Oriental del Uruguay, S. E. el Sr. Drouyn de Lhuys ha observado cuidadosamente, que en cuanto á los artículos que designan la intervencion de los cónsules respectivos en la administracion de las sucesiones de sus nacionales, se habia adquirido en Francia el principio de reciprocidad para los agentes de la República. El mismo principio está establecido en el art. 1.º de la convencion preliminar. El Gobierno del Emperador solo reclama aquí, pues, el mantenimiento de las garantias é inmunidades internacionales que acuerda á los ciudadanos y á los intereses orientales en su propio territorio.

Es necesario agregar que su representante no podia, sin ser desaprobado, someterse á tan nuevas como exhorbitantes pretensiones que ha debido denunciar á la autoridad superior por su nota de 16 de Julio último.

Refiriéndose, pues, á esta nota y á la contestacion de S. E. de 17 de Agosto, contestacion, conforme, por otra parte, á las esplicaciones y seguridades verbales que le dió el honorable Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Encargado de Negocios de Francia se lisonjea de que por medio de una disposicion decisiva se harán cesar estos estraños enredos; resultado tanto mas urgente, cuanto que una parte de los objetos que constituyen las sucesiones vacantes, está sujeta á deterioro, se acumulan los gastos de alquiler y de cuidado, y cada dia disminuye, aun con perjuicio del fisco, el producto que debe repartirse entre los que á ello tengan derecho.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1865.

M. Maillefer.

A S. E. el Sr. Dr. Cárlos de Castro, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores etc. etc. etc.

(*Concluirá.*)

INTERIOR

Comision de Obras Públicas.

Sres. Presidente y Vocales de la C. E. A.

Montevideo, Noviembre 13 de 1865.

Tengo el honor de adjuntar el resumen de las sumas invertidas en el mes de Octubre próximo pasado por la reparticion á mi cargo, cuyos comprobantes y detalles se encuentran en el presupuesto respectivo.

En vista del aumento que ha tenido el presupuesto de Vuestra Comision de Obras Públicas he creido de mi deber daros algunas esplicaciones sobre este asunto. Escaseando los brazos de los obreros, el que suscribe de acuerdo con el Presidente de la corporacion, juzgó conveniente aumentar el sueldo á los oficiales y peones de las cuadrillas de esta corporacion, como asi mismo se aumentó el personal de ellas para aprovechar la buena estacion, reparando en lo posible los empedrados y caminos de entrada á la Capital. El aumento que se ha hecho en los sueldos es el siguiente:

Un capataz que ganaban cuarenta pesos se aumentó su sueldo á cuarenta y cinco.

Dos idem quedaron con el sueldo anterior de cuarenta pesos.

Tres capataces de las cuadrillas de camineros ganaban treinta y dos pesos, y se les aumentó á treinta y cinco.

Los oficiales de empedradores que antes ganaban veinte y cuatro pesos, se les aumentó á treinta pesos.

Los peones del empedrado quedaron con el mismo sueldo de veinte y cuatro pesos.

A los peones de las cuadrillas de camineros se les aumentó de veinte pesos que tenian, á veinte y cuatro.

Estas alteraciones han dado un aumento al Presupuesto que unidas al crecido personal de trabajadores que mantiene hoy la corporacion á su servicio, como tambien una cantidad crecida de carros que no baja diariamente de diez y seis á diez y ocho que se emplean en el acarreo de piedra, pedregullo, arena y remocion de tierra para los caminos, han producido los gastos que marca el adjunto resumen de *cinco mil quinientos treinta y cinco* pesos con 76 cts. en el mes de Octubre.

Vuestra Comision de Obras Públicas tiene hoy cuatro cuadrillas de camineros con un personal de ochenta y cuatro individuos, ocupados en los siguientes puntos:

Cuadrilla del capataz Dol en el camino conocido por de Oribe al Paso del Molino.

Cuadrilla de Borches en el camino de las Duranas calle de Royano. La de Mazzetti en el Reducto hasta abrir la calle que pasa por lo de Margat hasta la quinta de la testamentaria de Yackson.

La de Poullivany en la Capilla de la Aguada abriendo una calle transversal que sale de la Capilla á la calle que cruza al camino de la Union.

Y las tres cuadrillas de empedradores ocupadas en la ciudad.

Tenemos ademas cinco hombres esplotando una cantera en la calle del Cerro Largo por cuenta de esta corporacion.

Y el capataz Recaete que se ocupa con los hombres necesarios en construir las veredas de la Plaza de la Independencia, formando todo un personal de ciento treinta y tres hombres.

La reseña que os dejo hecha aunque insuficiente, os servirá para apreciar los trabajos materiales que está haciendo la extraordinaria administrativa.

Al mismo tiempo aprovecho esta oportunidad para manifestaros que todos los capataces cumplen bastante bien con lo que se les ordena por intermedio del sobre-estante de las cuadrillas D. Antonio Maria Pittaluga, cuya asiduidad y trabajo unidos al interés que toma por el mejor servicio de esta corporacion, lo hacen acreedor á vuestra estimacion.

Dios guarde al Sr. Presidente y Vocales muchos años.

José Umarán, Director—*Manuel Acosta*, Secr.

Comision E. Administrativa.

Montevideo Noviembre 14 de 1865.

Apruébanse en un todo los aumentos que se han hecho en los sueldos del presupuesto, y publíquese esta nota con el estado respectivo.

Agustin de Castro, Presidente.

Juan A. Ramirez, Secretario.

Resumen.

De los gastos que ha tenido la Comision de Obra Públicas en el mes de Octubre del corriente año.

Por cuatro empleados primer Inspector, segundo idem, secretario y sobrestante	272 08
Por la cuadrilla de empedradores de D. Santiago Ravelino, compuesta de un capataz, ocho oficiales, un pisonero y nueve empedradores trabajando en la ciudad	484 70
Por la cuadrilla de empedradores de D. Juan Piñeiro, compuesta de un capataz, cinco oficiales, un pisonero y nueve empedradores trabajando en la ciudad	383 66
Por la cuadrilla de empedradores de D. Antonio Fontan, compuesta de un capataz, tres oficiales, un pisonero y cinco empedradores trabajando en la ciudad	221 46
Por la cuadrilla de camineros de D. Eduardo Mazzetti trabajando en el Reducto, compuesta de un capataz y veinte y dos camineros	515 50
Por la cuadrilla de camineros de D. Roman Borche trabajando en el camino de la Duranas, compuesta de un capataz y veinte y cinco camineros	363 50
Por la cuadrilla de Dn Hipólito Dol trabajando en el camino de Santhakes, compuesta de un capataz y veinte y seis hombres camineros	470 70
Por la cuadrilla de D. Juan Ponllivani trabajando en la Aguada, compuesta de un peon capataz y seis camineros	158 40
Por alquiler de dos caballos para el Sr. Inspector y el Sobrestante	32
Por cuatro cientos ochenta y cinco jornales de carros á tres pesos cada uno	1,455
Por piedra y arena para empedrar y reempedrar las calles de la ciudad pagado á D José Literas por todo el presente mes 392 carradas piedra, 672 id., arena	781
Por herramientas compradas á Marques Cassarino y Cª. para el servicio de las cuadrillas de esta Comision por todo el presente mes	65 91
Por compostura de las herramientas hechas por D. Juan Martirené por todo el presente mes	111 50
Por los trabajos hechos por Don Pablo Risso en la cantera calle del Cerro Largo por cuenta de esta Comision	193
Por los trabajos hechos por D. Eugenio Recaete en la Plaza de la Independencia por cuenta de esta Comision	36 95
Total	$ 5,545 36
Por descuento hecho á tres individuos de cuatro dias á cada uno por faltas al trabajo á veinte y cuatro pesos mensuales importa	9 60
Suma exacta	$ 5,535 76

S. E. ú O.

Montevideo, Octubre 31 de 1865.

Manuel Acosta, secretario.

Número del personal que compone esta reparticion.

Empleados en la oficina	4
Empedradores en la Ciudad tres cuadrillas	45
Camineros en diversos puntos, cuatro cuadrillas	84
Número	133

Vº. Bº. *Umarán*, Director.

EXTERIOR

Plano topográfico de la Uruguayana.

Se ha puesto en venta el hermoso plano de la Uruguana, levantado y construido por el ingeniero Féliz A. Grivot y hábilmente litografiado por los SS. Vigner y Goiran.

Para que se aprecie su mérito, haremos conocer sus detalles de nuestros lectores.

La planta topográfica está perfectamente indicada, con todos sus edificios, plazas, y establecimientos públicos, así como las serranias numerosas que rodean el pueblo.

En ella está demarcada la línea de fortificacion que levantaron los paraguayos, los puntos principales que ocupaban y las casas destruidas por ellos.

Al mismo tiempo se vé la línea que tendieron las tropas aliadas, designándose con toda prolijidad los tres cuarteles generales y los diversos cuerpos del Ejército en las posiciones que tomaron para dar el ataque.

En el rio Uruguay está señalado el punto que ocupó la Escuadra brasilera.

En el cuadro del plano están gravados los tres escudos aliados; en sus ángulos cuatro inscripciones alegóricas y en la parte superior *la Fama* con una faja que contiene, *Dedicado á los bravos del Ejército aliado.*

En un lugar conveniente está grabado el siguiente certificado que mereció el ingeniero Grivot, cuando terminó su trabajo.

«El Comandante en Gefe del 1er. cuerpo del Ejército Nacional.

Certifico que es exacto el plano de la Uruguayana, la línea de fortificacion de los sitiados y la colocacion respectiva del Ejército aliado sitiador, levantado en croquis por el Sr. Féliz Alejandro Grivot el 18 de setiembre de 1865.

Campamento en Capi-quisí Octubre 4 de 1865.

(*Nacional.*) *W. Paunero.*

¡No es nada!

De nueva-York escriben, fecha 14 de Setiembre, que los derechos de aduana habian producido al gobierno desde el dia 4 de ese mes, 600,000 *dollars por dia!*

Rio Janeiro.

La aduana ha producido durante el pasado mes de Octubre, la enorme suma de un millon de duros, ó sea en moneda brasilera 1.821:818 pesos 28 reis. La receptoria produjo en el mismo período 426:277$388 reis, y la mesa provincial 151:838$831 reis. Suma todo 1.250,000 duros.

La casa de moneda acuñó en oro y plata en el mes pasado 338:537$518 reis.

Se embarcaron para ultramar en el mismo mes 103,681 sacos café, que representan 368,405 arrobas que vendidas unas por otras á 3 duros, forman el total de 2.505:215 duros.

El capitan Bruce.

En el paquete inglés parte para Europa el capitan Bruce con el objeto de traer un vapor como el *Rio Paraná*, para establecerlo en la carrera del Uruguay.

Los sucesos de Zaragoza.

Ministerio de la Guerra.

El capitan general de Aragon escribe con fecha de ayer á este ministerio, que el 2 del corriente muchos grupos de individuos se habian reunido en la plaza de San Francisco de Zaragoza, para reclamar la modificacion de ciertos artículos de tarifas de los impuestos.

Las autoridades civiles han tomado inmediatamente prudentes medidas y la multitud se ha dispersado con la aproximacion de la noche. En el dia de ayer, los grupos se han formado de nuevo en las plazas principales de Zaragoza mas numerosos que el dia anterior y con intenciones evidentemente menos pacíficas.

Las autoridades civiles han intimado á la multitud de retirarse pacificamente, estas advertencias no habia tenido ningun efecto. Se ha hecho á los motineros sumarias prescriptas por el código penal; estas sumarias no han sido escuchadas. El gobernador civil ha reclamado entonces la ayuda de la autoridad militar del distrito para restablecer el órden que á pesar de la rectitud bastante pacífica de la muchedumbre, era entretanto turbado realmente por la obstinacion de los grupos estacionados en las principales calles de la ciudad.

Ayer á las 3, el capitan general ha publicado el edicto de la ley de 17 de Abril concediendo á los revoltosos un plazo de una hora para retirarse voluntariamente, en falta de lo que se esponen á ser dispersados por la fuerza. El plazo fijado habiendo pasado, la guarnicion salió de sus cuarteles y ha dispersado la muchedumbre, segun lo anuncia el despacho siguiente, recibido ayer en el ministerio de la guerra á las 4 y cincuenta minutos de la tarde.

El capitan de Aragon al Ministro general de la guerra.

Todos los grupos que se habian reunido sobre el paseo de Santa Engracia y sobre la plaza de San Francisco, se han dispersado á la primera y rigorosa carga de la guarnicion que yo en persona dirijo, y ha huido en todas direcciones.

Hasta este momento no ha sido necesario emplear la fuerza. Si esta fuese precisa, emplearé toda la energia que me ha prescripto V. E.

Los despachos telegráficos siguientes han llagado mas tarde.

Zaragoza, 3 de Octubre á las 8 ½ de la noche.

El capitan general de Aragon á S. E. el Ministro general de la guerra.

Habiéndose reunido de nuevo diversos grupos de revoltosos sobre muchos puntos tomando una actitud hostil, se ha hecho necesario hacer uso de nuestras armas, depues que las intimaciones prescriptas por la ley fueron debidamente hechas. Las tropas hicieron una primera descarga al aire. La muchedumbre respondió de tres puntos; mi gente entonces empezó un fuego regular, bajo el cual cayeron heridos y muertos, cuyo número se ignora. La muchedumbre se dispersó adelante de las tropas. Hasta este momento no hemos tenido sino un hombre muerto por uno de los insurgentes, que descargó sobre un cabo. No ha sido posible apoderarse de él, pero ha sido conocido, y se le arrestará.

Mi tropa esta en parte sobre las armas, y el resto descansa. Todas están prontas á cumplir con su deber.

Zaragoza 3 de Octubre, 8 y 56 minutos de la noche.

El capitan general de Aragon á S. E. el Ministro de la guerra.

La tranquilidad está completamente restablecida. Se han hecho muchos prisioneros que se han remitido á los tribunales ordinarios. El que hizo fuego sobre las tropas será juzgado por una comision militar. La guarnicion continúa ocupando los puertos que se le han designado.

Segun los últimos despachos de Zaragoza, los disturbios ocurridos en esta ciudad habian empezado el 6 de Octubre. Muchos grupos de revoltosos se habian dirigido á las barreras para oponerse a la entrada de víveres y para impedir la salida á los habitantes de la ciudad. Despues de haber empleado vanamente todos los medios de persuacion, la autoridad civil ha entregado el mando de la ciudad al capitan general de la provincia. D. Juan Zapetre, quien publicó una intimacion acordando á los revoltosos el plazo de una hora para retirarse.

No cedieron á esta intimacion. Entonces el capitan general se puso á la cabeza de las tropas de la guarnicion y cargó la muchedumbre, que tomó la fuga por todas partes, sin que fuese necesario disparar un solo tiro de fusil. En la misma noche la circulacion se restableció, y todo entro en su estado normal y pacífico. Hay lugar de esperar que no se repetirán las escenas de los dias precedentes.

Se calcula en 9 el número de las víctimas.

En Zaragoza los tumultos habian empezado de nuevo el 6 de Octubre.

Los motineros se habian apoderado de las barreras, para impedir la entrada de los víveres y la salida de las personas.

El capitan general de la provincia cargó á la cabeza de las tropas y el motin fué dispersado.

La conferencia.

Del *Ferro carril* del 21 tomamos este notable artículo:

Todas las miradas están fijas en los movimientos del cuerpo diplomático, que ya ha tenido una larga conferencia con el almirante español.

Cada uno busca ó inventa una esplicacion de lo que presencia. La absoluta reserva con que se procede burla las conjeturas.

Apesar de todo, se insiste en afirmar que la diplomácia procura franquear el camino de un avenimiento entre Chile y España.

Esté ó no en la verdad la mayoría, conviene, no obstante, apreciar cuál debe ser la actitud de Chile para el caso en que se le hicieran proposiciones pacíficas.

¿Debe rehusarlas perentoriamente?

¿Debe admitirlas sin vacilar?

Ni una ni otra cosa. Deber y derecho le ordenan poner condiciones.

Chile, rehusando perentoriamente el escuchar proposiciones de arreglo, sí, estaria en su derecho por consecuencia de la política torpe y abusiva de la España, desdeciria del espíritu que le ha animado en todo el curso de la cuestion chileno española. Jamás provocó la guerra ni jamas tampoco se manifestó terco para entrar en cualquiera temperamento que la evitara sin menoscabo de su honra. Ahí está probándolo el arreglo Covarrúbias-Tavira. El despacho de nuestro gobierno que cerró la controversia, fué un verdadero homenaje á la conciliacion. Cuanto tenia dicho en sus despachos anteriores era mas que suficiente para haber producido en el ánimo del diplomatico español la conviccion que solo nacio despues de él. Así, el gobierno habria estado en su derecho refiriéndose sencillamente á lo que ya tenia espresado. Pero no: llevó su espíritu urbano y conciliador hasta resumir y reforzar todos sus argumentos.

Es preciso que siempre sea consecuente con ese noble espíritu. Sí, porque es forzoso que no dé jamas á España ni el mas insignificante pretesto para tratar de sostener, siquiera de una manera especiosa, que no es ella el único orijen de la guerra. Que su alevosía se presente ante el mundo tal cual es,—cobarde, injustificable, repugnante.

Pero, al mismo tiempo que Chile debe estar dispuesto á agotar todos los temperamentos conciliadores que caben dentro de la honra, debe ser inflexible en cuanto pudiera ya no solo dañarla, sino ponerla siquiera en discusion. Una honra que se discute es una honra perdida.

No hay otra política posible en la actitud del pais y en el deber del gobierno.

Así, si el cuerpo diplomático ha propuesto ó se dispone a proponer á Chile un avenimiento, esperamos que no pierda de vista las condiciones de su situacion. Chile no puede aceptar, Chile no acepta nada que ponga en discusion su honra. Cualquiera proposicion que fuera de aquí se le haga, importaria en cierto modo una injuria.

Por eso, si hay realmente negociaciones, es de presumir que el Cuerpo Diplomatico tenga algun camino honroso que ofrecernos.

Si lo tiene, que sea bienvenido. Si no lo tiene, habria obrado mucho mas cuerdamente dejando que la guerra siguiera su curso. Francamente, no sabemos hasta donde seria escusable viniendo a señalarnos caminos controvertibles. Con tales caminos se hace un servicio á una nacion que aspira por la paz á todo trance, se injuria á la que, como Chile, está decidida á todos los sacrificios, á todos los heroismos que la guerra exije, y que ha probado se halla á su altura.

¿Cual de los males de la guerra no ha venido ya á visitarnos? Y sin embargo, ¿donde está la señal de flaqueza ni de duda que hayamos dado? Todos han recibido su parte de perjuicio sin murmurar y todos están dispuestos á verla aumentarse con la misma tranquila resignacion de hoy. Una nacion que así se conduce está en su derecho al considerarse injuriada por proposiciones que no son bien claras ante su honor. Una nacion que así se conduce, en fin, tiene derecho para pedir garantias y poner condiciones.

La consecuencia, si el cuerpo diplomático llega á proponer al Gobierno su mediacion, el Gobierno debe fijarle las bases con que la admitirá. En este punto no debe ni puede dejar nada al criterio de ese cuerpo. De nuestra honra no hay otro juez ni otro árbitro que nosotros mismos. Si el pais quiere la paz, la quiere trayendo para la situacion futura de Chile y de América todas las consecuencias que en la guerra persigue y que está en capacidad de obtener de la guerra. Estas consecuencias no serán otras que su honra incolume, su personalidad internacional respetada, la autonomia de las nacionalidades americanas libre de acechanzas.

Toda paz que es os resultados no traiga es inaceptable, como seria estéril la guerra que aquí no llegara. Fuera de aquí no hay una solucion, y es una solucion lo que necesitamos, porque es imposible condenarse á vivir por toda una eternidad con el arma al brazo.

Si la diplomácia nos la procura, que sea bien venida.

Si es la guerra la única que puede procurárnosla, adelante con ella hasta cortar el nudo.

GACETILLA

Celebramos que esté bueno—Parece que al bajo Sr. Nerini no le ha sentado bien la crónica musical del *Siglo* en que se decia que estaba mejor del resfriado, en un sentido que lejos de serle ofensivo le era favorable. No podemos perder tiempo en muchas esplicaciones, pero tampoco consentiremos en aparecer como embusteros. No era exajerado lo que dijimos, puesto que en el beneficio de la Sra. Mollo manifestó el Sr. Nerini á varias personas hallarse resfriado, y temeroso de cantar los recitativos y el cuarteto del acto 3.º Ademas entre el 1.º y el 2.º acto hizo fijar un aviso en la puerta *pidiendo la indulgencia del público.*

Estos son en resúmen los motivos que ha tenido para espresarse como lo ha hecho el aficionado que nos favorece con sus informes sobre la Compañía Lírica, y á fé que si hubiera pecado respecto del bajo, seria talvez por demasiada benevolencia y no con la idea de ser injusto. Entiéndalo así el quejoso y crea que nos felicitamos de que su salud sea inalterable en cualquier circunstancia. Tanto mejor para él, para el público y para los boletines sanitarios.

El rayo y los miriñaques—Se ha hablado hasta el fastidio en descrédito del aparato que reemplaza con ventaja á la multitud de enaguas que se usaba antiguamente; pero talvez no se ha citado un ejemplo tan curioso como el que en seguida traducimos de un diario portugues:

En Coimbra cayó un rayo en una pieza donde se hallaban varias personas implorando el auxilio de Santa Bárbara al rededor de una vela bendita. Se apagó la luz, el fuego eléctrico hizo pedazos la loza que habia en un armario, trazó un círculo á los pies de una niña, dejó una mancha en el brazo de una criatura, no causando á nadie el menor daño. Lo mas particular es que el último arco del miriñaque de una señora lo dejó tan delgado como un hilo, y á otra le arrebató toda la cinta que cubre los arcos, dejando intacto el acero.

Dejamos á nuestros lectores la ingrata tarea de figurarse cual seria la sorpresa de aquellas damas al sentir la proximidad del fuego eléctrico atraido por sus ahuecadores.

Estigarribia—La prensa de Rio Janeiro ha publicado varios comunicados pidiendo la remocion de Estigarribia para Bahía ó Pernambuco.

Un adversario de esa idea que la juzga poco generosa, casifica de cobardes, estúpidos y traidores á sus autores, en un suelto del *Jornal do Commercio.*

Escuela normal—La Junta ha solicitado del gobierno un terreno fiscal sito entre las calles Colonia y 18 de Julio, para construir un edificio á propósito para la Escuela Normal.

Comision científica—Persona que juzgamos bien informada nos dice que es muy probable que el gobierno resuelva en estos dias las dificultades entre la Junta y la Direccion General de Obras Públicas, creando una comision científica esclusivamente para los trabajos de aquella corporacion.

M. Slack—Se halla en Rio Janeiro el Sr. Slack, uno de los corresponsales del afamado *New-York Herald*, diario que en la guerra de Norte-America llegó á tener las noticias antes que el mismo gobierno, gracias á los activísimos corresponsales que le costaban una suma fabulosa. Es tal la importancia que se dá a un agente de aquí diario, que la prensa brasilera cree que la opinion de M. Slack podrá influir poderosamente para aumentar ó disminuir la emigracion sudista que pretende dirigirse á estos paises.

Dos asesinos muertos—De una correspondencia de Melo que publica *la Tribuna*, y á la cual contestará sin duda nuestro corresponsal, extractamos la noticia que sigue:

«Una partida de policía que mandó el señor Gefe Político sobre Tacuarí, con objeto de perseguir un grupo, entre los que se hallaban los asesinos de la familia José J. da Silva, los alcanzó y resistiéndose, fueron muertos dos, mal herido el cabecilla y tres prisioneros. Tome nota el corresponsal de *El Siglo!!!*»

Cuidado con la pólvora—En el Parque existe un deposito de 400 á 500 mil tiros, que no es conveniente por mas vigilancia que tengan los empleados, como en efecto la tienen. Dicesenos que una pared divide esa gran cantidad de pólvora de las cocinas de las casas contiguas, esta circunstancia hace resaltar el peligro, sobre todo si se recuerda que hace algun tiempo se declaró el fuego en una chimenea.

La posibilidad de una catástrofe de cuya magnitud puede juzgarse por los estragos que causó en el cuartel del Retiro, en Buenos Aires, la esplosion de algunos cartuchos de cañon, nos induce á pedir al gobierno la traslacion de esa pólvora á la isla Libertad ó al Cerro, haciéndose lo mismo siempre que exista en el Parque una cantidad tan considerable que no puede menos de alarmar al vecindario.

Hospital militar del Salto—El 31 de Octubre existian en ese establecimiento los siguientes enfermos:

Orientales—José Medina, Polonio Franco, Justo Sagastí, Leandro Medina, Gerónimo Gonzalez, Bernardo Castro, Antonio Sierra, Lorenzo Garcia, Luciano Urquiza, José de los Santos, Juan Diaz, Antonio Samallúa, Andres Rodriguez, Juan José.

Paraguayos—José Villalba, Manuel Alarcon, Alejandro Ermoria, Paniagua, Saturnino Benites, Miguel Almada, Lino Rodriguez, Javier Mora, Melchor Pinto.

Frances—Victorio Roger.

Prusiano—Jacobo Drangott.

Medidas sanitarias—De las notas cambiadas entre la Capitania y el Gobierno con motivo de un artículo de *La Tribuna*, resulta que no ha habido motivo para hacer cargos al Médico de Sanidad por su proceder respecto de los últimos paquetes de Rio Janeiro, puesto que las patentes no traian observacion alguna de nuestro Cónsul á quien se le pasa una nota recomendándole la mayor vigilancia.

Ha lugar—Se efectuó ayer el juicio de calificacion promovido por el Sr. Pedezert contra el Sr. Pereira Castro, siendo el Dr. Ferreira y Artigas el defensor del acusador. Los debates fueron bastante acalorados y los espectadores tuvieron mas de una ocasion de reirse.

Se hizo lugar á la formacion de causa, componiendo el jurado los Sres. Floro Lacueva, Antonio Solsona, Alcides Montero, Ventura Fraga, Adolfo Latorre, Máximo Gurmendez y Antonio Montero.

El juicio de prueba será curiosísimo, pues como dijimos ayer, ademas de varios documentos que acreditan la buena conducta del acusado, este mostrará su espalda, como el desmentido mas elocuente á la afirmacion de que está ignominiosamente marcado, en el cual se ratificó su adversario.

Pasageros—Por el vapor inglés *Rio de la Plata* del Uruguay y Buenos Aires han llegado:

Del Salto.—A. Montaldo, P. Quiroga, P. Garallon, G. Rodriguez, P. Cerdan, S. Fosatti, J. Barbosa, A. Carril, J. B. Brisso, J. Rot, J. Dalgué, J. D. Ladaburro, L. Laurigue, P. Arraga y otro, R. Altamirano, E. Lebenet, J. Bramililla, J. Rodriguez, J. Alfresson.

De Paysandú—J. Donguy, J. Cossi, N. Makin, P. Ricardo, M. Esbite, P. Elisandi, J. M. Fernandez y otro.

De Fray-Bentos—L. P. da Silva, L. C. Rollar, y 2 menores, C. Perez, C. Frias, J. Silveira, Franco Laris, J. Pais, J. Garrat, J. Medina, F. Masiera, J. Badaraco, J. Bertans, R. Aguilar.

De Mercedes—B. Garcia, S. Fricarrue, F. Gomez, S. Dodit Sra. y 2 niños, J. Diaz, J. C. da Silva.

De Nueva Palmira—S. Orquera y Sra. P. Drugos.

De Buenos Aires—J. Artenga, P. Echeberre, D. Urquiza, Francisco Veiga y señora, J. Pla, P. Marana, M. A. de Rocha, M. Rubira, D. Millat, J. B. Fumes, J. Ramayon, E. Fernandez y 1 hermano, J. Segardas, A. Panisa y otro, H. Fontanson, J. Paredes, M. Badia, A. Sufriedo, M. Artarich y otro, J. Solari, J. de Almeida, A. Silabo y señora, A. Epli, J. B. Ramparam, J. Estran, J. Lamedo y 2 mas, E. Gonzalez, Francisco Mareta, I. Biscaine, J. Vazquez, L. Farias y 8 mas, J. Arismendi.

Buen modo de hacer fortuna—Hemos leido muy despacio una solicitada del Sr. Aramburo inserta en el número anterior, y sacamos en limpio que el cobro del vale es una picardia agudaz, un medio de hacer fortuna tan moral como exijir la bolsa amenazando con un par de pistolas.

Tenemos ejemplos muy curiosos de la clasificacion que se le dá al *desprecio* como contestacion única á los cargos inauditos y fundados en circunstancias que hacen palpable el fraude, como los que, dirije el Sr. Aramburo á quienes pretenden despojarle de 10.000 pesos; pero creemos que en este caso los aludidos dan derecho á que se les juzgue como los pintan, sino hacen uso de los medios legales para levantar las terribles acusaciones que han merecido públicamente.

La moral ganaria mucho, sabiéndose si hay un calumniador ó unos impávidos especuladores.

El molino de Lafone—Nos consta que este importante establecimiento volverá á trabajar, bajo una sociedad de productores, consumidores y comerciantes de esta plaza, para emprender en grande escala todo lo que concierne á ese ramo. Ya está nombrada la comision directiva que se encargará de la administracion y que, segun entendemos vá á dar un impulso considerable al establecimiento tan renombrado por la buena calidad de sus productos.

Nos felicitamos al ver el progreso que está haciendo entre nosotros el espíritu de asociacion, gracias al cual se puede dar cima á empresas de la mayor importancia como es esta, y cuyo buen éxito no es dudoso, habiendo el capital necesario.

Vapores—El *Hérculessa* partió de Buenos Aires para el Rosario de Santa Fé.

Hoy llegará el *Porteña* de Buenos Aires y regresará el mismo dia á las 6 de la tarde.

El *Rio de la Plata* partirá hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

El *Iran King* ha cambiado su itinerario. Saldrá de Buenos Aires los miércoles para Montevideo y los sábados para el Rosario.

Mensagerias Orientales—Pasageros llegados ayer de Porongos: Apolinario Ruidiaz, Luis Berrute, Felipe Cartada, Nicolas Espantoso.

M. Sarrazin—Este antiguo comerciante francés de esta plaza, ha fallecido repentinamente en Paris.

Billetes—Algunas personas rehusan tomar los billetes del Banco Montevideano, de un peso, que tienen la fecha manuscrita y carecen del nombre de la litografia fijándose en que hay otros con la fecha impresa y el nombre del litógrafo al costado. La diferencia consiste en las planchas, pero nos hemos informado en el Banco de que no existe falsificacion alguna, siendo ambos completamente legales.

A principios de Diciembre se cambiarán los billetes por otros en papel escelente hechos en Norte-América.

La Comision de Obras Públicas—La nota y el resúmen que publicamos, ponen de manifiesto la consagracion de las personas que componen dicha comision, una de las mas recargadas continuamente de trabajo puesto que tiene intervencion en todas las mejoras materiales que realiza la Junta. Llamamos la atencion de nuestros lectores como el mejor medio de hacer justicia al recomendable interés de esos hombres progresistas que dedican gran parte de su tiempo al servicio del pueblo, sin mas retribucion que la gratitud y la satisfaccion que acompaña á todo lo bueno.

La Recife—Se cree que llegará hoy ese buque de guerra brasilero, conduciendo á los Sres. Octaviano y Tamandaré que vienen por asuntos oficiales.

Mortalidad.—Dia 16.—Sara Pusal oriental 2 años, Angel Almeida oriental 2 años, Nicacio Medina oriental 10 meses.

El folletin—Pedimos paciencia á los lectores de esa seccion. Acuérdense de Job y rueguen á los dioses que las solicitadas no tomen por asalto como estos dias las columnas del *Siglo.*

SOLICITADAS.

Cuatro palabras que no son de homeopatia.

Sr. Director de *El Siglo.*

Abusando de su amabilidad, os ruego tengais la bondad de insertar en vuestro periódico mi tercera y última contestacion al Sr. Dr. D. E. Wonner.

«Al decir Vd. en su primer escrito que la homeopatia cura no solo el croup sino las demas enfermedades mejor que la alopatia, os comba[t]í preguntándoos: ¿El llamado sistema homeopático posee un remedio, un plan terapéutico que cura dicha enfermedad? si lo cura ¿cuál es? ¿en qué consiste? ¿cómo obra? Mercer sus oportunas indicaciones? y ademas, os negué la verdad de la homeopatia diciendo que no cura sino lo que la naturaleza con sus solos esfuerzos puede curar, que la homeopatia para nada sirve.

Al plantearos así la cuestion tan de frente creí iba á obtener una respuesta científica como corresponde á un Doctor, sino no la hubiera planteado, siento mucho que el éxito no haya correspondido á mis esperanzas, pues en vuestra réplica, me salís con una porcion de sutilezas impropias de una discusion científica, sutilezas que voy á tratar de contestar en párrafo por párrafo, como estrañas del único objeto de nuestra discusion.

Con mucho énfasis esclamais dirigiéndoos *al corazon del lector*, segun Vd. porque ¡quien mas diria esto *¿Qué entiende Vd. por médico? ¿con ce Vd. bastantemente el sistema homeopático para hablar de él con propiedad?* Vaya una par de salidas de pie de banco, como vulgarmente se dice, lo lógico era que nos hubierais planteado vuestro sistema para demostrar que cura, y mejor que la alopatía, que fué lo que sentasteis en vuestro primer escrito; pero no, deja Vd. á un lado la cuestion y se nos descuelga con:

¿Qué entiende Vd. por médico? Confieso que tal salida me dejó estupefacto, pero mi asombro fué completo al verle definir al médico, amigo, cura Vd. la infinitud, médico es el que cura 80 ó 90 *enfermos de* 100; que invectiva y habilidad para definir! ¡Pobre medicina en no te echan por el suelo algunos hombres! Señores, en las cuestiones de ciencia no hay datos á los que la cultivan, ¡dos á los futilarios ¿os ocurre un pleito? dejos de magistrados ni abogados, que saben estos de interpretar el espíritu de la ley ni aplicarlo? Allí teneis al empírico escribiente que os lo ganará mejor que aquel *mata leyes*, le ocurre al gobierno de la República construir un ferro-carril? que no vaya á buscar ingenieros, allí tiene un jefecil caminero de mucha práctica, ha hecho varias veredas y este construirá la via férrea mejor que aquel *mata nivelaciones*, con títulos muy bien Sr. Wonner; ¿como se conoce la actividad del siglo XIX! Aplico vuestra lógica.

¿De donde le ha ocurrido á Vd. que no *conozco la homeopatia?* Para refutar su primer escrito ¿tuve necesidad acaso de decirle que no conocía Vd. la medicina? Bien que el recto criterio y pesada calma de su razon le guiaron para emitir ese juicio.

¿Es esta la cuestion? es esto homeopatia? Todo hace creer que para Vd. esto es griego. ¡Vaya una manera de dorar la discusion! y que ¡cien tan perfecta tiene Vd. de la homeopatía la prueba está en su escrito que lo ratifico.

Me trata Vd. de *escéptico*, á una Vd. esta palabra y verá como no me da su calidad. Despues, de un golpe hace Vd. una hornilla de homeopatía, diciendo *que la mayor parte de los doctores ó médicos de esta ciudad respetan y creen en la homeopatia.* Por Dios, Dr. Wonner, no rebaje Vd. así la dignidad de esos Sres. haciéndoles lo que no son, la suya propia careciendo de exactitud.

En cuanto á las acusaciones y sabios europeos son muy crueles, no dudan en sacrificar á la homeopatia, esto nos faltaba, martirizar nos! allí la posteridad lo librará á V. justicia! Doctor! Avíseme V. cuando vaya á hacer un viajecito por Londres, Berlin, Viena, San Petersburgo y Norte América para poder ir á admirar en su compañia las escuelas y hospitales homeopáticos, esto lo rumor y sobre todo glorias durante el cólera de 1855 por supuesto que no se morirá á Vd. ningun enfermo, y ahora ¿no le han escrito para que se encargare de algun otro hospital de coléricos ó colera-osos? ¿que poco agrado tenido hay en el mundo y vaya—despues de ser V. casi celebridad europea ha venido á dar con sus huesos por estas tierras? que suerte! Pero lo estraño, resulta mas en el especificidad en pleno siglo XIX, y en la continuidad argumentacion de V., bien que las intermitentes sobre todo malignas, las curará con pasar su mano por la cara del enfermo, y aquí tenemos un descubrimiento, la homeopatia esplendido fenómenos á la medicina, pero lo dice V. y magister dixit. Con que la ciencia reducida á lo siguiente:

Empíricos, el criado del Sr. Wonner ha tratado 100 coléricos, curados 90 murieron por imprudencias 10, Id. el mio ha tratado 100 de fiebre amarilla, curados 90, muertos por imprudencias 10 Id. un chiquito de pocos días sus membranas ha tratado 100 casos de croup curados 90, muertos por imprudencias 10.

Eso que estos señores no han estudiado ni anatomía, fisiología ni patología, estamos en grande con tal número de curaciones. ¡Pobre Medicina!

Le estoy viendo á V. en la Habana fundando alguna escuela homeopática para conducir con esa plaga fiebre amarilla, y de allí pasar á orillas del Ganges, á donde nace el cólera para acabar tambien con él.

En su primer escrito, parece que considera el crup como variedad de la difteria, que es tenida enfermedad especifica, y en su segundo cambio de opinion, ¿qué es esto ilustre colega, alguna nueva teoría? Venga, venga, que cada dia se aprende mas. ¿Y cómo la llamaremos? Teoría... Wonneriana, fundada en 90 curaciones de cada 100 enfermos, y hasta en ser de crup, cólera, fiebre amarilla, pues de las demas enfermedades ya no se muere nadie. ¿Los hechos?? ¿Los hechos??

¡Lástima que no se haya usted estendido mas! no hay duda que daria mucho brillo á la homeopatía y al siglo XIX *siglo de actividad y concienzudos trabajos dimanizados, que no duda en martirizar á la espiritualidad homeopática en brazos de un noventa por ciento de vitalidad.* He?... la cosa marcha.

¿Con qué me quiere usted hacer homeópata? Eso buscaba yo, una invitacion del mi querido maestro.

Basta ya, no quiero continuar en este sentido.

Cuando vi el anuncio de usted de tantas curaciones de crup, y de las demas enfermedades por el mal llamado sistema homeopático, conociendo el interés tan vivo que todo el público debia tomar en asunto de tanta importancia y trascendencia, creí de mi deber salir á la palestra por defender la medicina secular, la ciencia de la verdad, pero en la idea que íbamos á discutir principios contra principios, sistema contra sistema, no se ha respondido á mis objeciones, en vez de una respuesta científica he obtenido, nada, sofismas; en mi una respuesta tan trivial achicando la cuestion, francamente no esperaba, así que por mi parte doy por terminada esta discusion mientras no se rebatan las objeciones que he hecho á esa farsa, á esa nada, llamada homeopatía.

Queda á sus órdenes su afmo. S. S. Q. S. M. B.

Dr. Azarola (hijo).

Casa de usted, Noviembre 13 de 1865.

Sres. Redactores del «Siglo.»

Siendo la cuestion de que vamos á ocuparnos de interés público, os rogamos que vds. d[e]n lugar en las columnas de su diario al siguiente artículo.

De vdes. S.S.S.

Varios hacendados.

Esplotacion.

No merece por cierto otro nombre el compromiso contraido entre los saladeristas, objeto de no pagar sino un precio [dado] los ganados de este lado del Rio Negro.

Nos creemos pues en el deber como [estancieros] y como interesados en el progreso [de una] industria que cada puede decirse [la] única en el pais, de hacer conocer esta [espe]culacion á los estancieros, indicándoles [lo que] [debe] hacer en este caso.

No es la primera vez que un hecho [seme]jante tiene lugar.

Ya en el año de 1862 contrajeron un compromiso semejante, imponiéndose una [multa] para el caso en que alguno de ellos [fal]tare á este compromiso.

Enviaron sus encargados á la campaña [con] precio bajísimo para los ganados de este lado del Rio Negro, y con otro mucho mas [alto] para los del otro lado.

Esto que á primera vista parecia inesplicable porque los ganados que se conducen del lado á mas de los mayores gastos que [causa] por la diferencia en la distancia, [muchas] veces que nadar en el Rio, [llegan] por estas causas mucho mas delgado, [se com]praban sin embargo fácilmente.

Los saladeristas tienen que luchar del [otro] lado con los troperos brasileros, que [acuden á] comprar los ganados del Norte del Rio Negro y pagarlo á su verdadero valor; [mientras que] de este lado, su alianza, lo mismo [que la] siguiente, se creian dueños absolutos del [precio de los] ganados que aquí vivibles; no teniendo [com]petidores se consideraron dueños del mer[cado] y establecieron el precio que quisieron.

Así pues, mientras del otro lado del Rio [Negro] dieron órden á sus troperos de ofrecer [por] un novillo *once patacones*, porque el [tropero] [de] los Brasileros, de este lado solo [les] [envia]ron para ofrecer *siete pesos dos reales* [por] [novillo], de una diferencia de cinco pesos [y] sesenta reis en cada animal.

Esta diferencia enorme, tanto mas [cuanto] como hemos dicho antes, el ganado [del] otro lado llega al saladero con mas [gastos] [y mas] delgado por la distancia, llamó la [atencion] de muchos estancieros de este lado [que] [conocieron] la esplotacion de que eran objeto, [y se nega]ron á vender sus ganados y [resolvieron] [presu]mamente comisionados al Brasil [á] [ven]der.

Los comisionados volvieron [diciendo] [que] [el] precio que los saladeristas Brasileros [pagaban] del otro lado (porque, como es natural, [los] [dueños] de aquella parte se hallaban en [mejor] condicion que los de este lado [por] [la] misma razon que estos se hallan en mejor [con]dicion para los saladeristas de aquí [era] precio mucho mayor.

El resultado de esto fué pasar algunos [troperos] Brasileros y empezaron á pagar [por] [el] ganado nueve patacones por cada novillo.

La resistencia que encontraron al principio y la competencia que vino á establecerse, [pues], obligaron naturalmente á los saladeristas de Montevideo á ofrecer el mismo precio [ó] menos.

Quedó pues establecido con claridad [que] [el] precio fijado por los saladeristas de Montevideo, anteriormente á esta circunstancia, que [no] [se] [ha]llaban sus ganados [á] [los] del Sud del Rio Negro, no era el que [correspon]día, sino una [pérdida] [illegible] [para los] hacendados, [illegible].

Es, si bien es verdad, que es una prueba evidente de la capacidad mercantil de [los] Sres. [illegible] no honra por cierto mucho [su] [illegible].

Dir por una cosa la mitad de su valor, [illegible] lo que pasa no tiene otro [nombre]; [illegible] actual que ya es verdaderamente [illegible] [illegible] circunstancias y convertir[se] [illegible] una competencia que trata de [illegible] que por sus manos, [illegible].

[illegible] es cierto que la ley no puede [illegible] los actos de esta naturaleza, [illegible] el interés general [illegible] Sres. A. A quien le toca [illegible].

Hemos pues tomado la pluma, no con [nin]guna pretension absurda, sino simplemente para llamar la atencion de los estancieros, [illegible] que van á ser perjudicados de [illegible].

Por exhortacion á que no vendan sus ganados á los Sres. Saladeristas [hasta] [que] [desistan] de su propósito de no pagar [sino] lo que [illegible].

[illegible] que podemos hacer lo que se [hizo] en el año 62, tenemos muchos medios [para] [que] seguir por nuestros ganados lo que realmente valen.

Tenemos en elemento principal [illegible] [illegible] [de] los Sres. saladeristas.

Hemos [illegible] que sean poderosas para establecer los saladeros necesarios para matar [illegible] de la sociedad [illegible].

Tenemos [illegible] la seguridad de [illegible] [illegible] del precio correspondiente.

En esto no puede haber divergencia de [opiniones], porque el interés es el de todos.

Es necesario tomar todas las medidas [illegible] [illegible] esta industria que está amenazada de muerte por el mezquino interés de unos cuantos.

Es necesario colocarnos en posicion que tengamos que ir á ofrecer nuestros ganados á los compradores, para que nos impongan la ley [illegible].

Es indispensable que tengamos [illegible] [illegible] hasta tanto que el comercio libre venga á [illegible] de usura, ese [illegible] este comercio mata la industria [illegible] donde quiera que se establece.

[illegible] la industria ganadera, una de las fuentes principales de riqueza en nuestro pais, [illegible] [illegible] no nos unimos los estancieros interesados en su prosperidad para evitarlo.

Y [el] establecimiento de dos ó mas saladeros [illegible] entre los estancieros, para echar por tierra los cálculos egoístas de los esplotadores.

La realizacion de este pensamiento [no] dudamos encontrará eco en los estancieros, esta garantida por el interés comun. Por tanto, solo esperamos saber el precio fijado por los saladeristas para volver á ocuparnos de este asunto.

Mientras tanto, creemos servir á los intereses del pais en general y de los estancieros en particular, haciéndoles conocer la esplotacion de que vamos á ser objeto y pidiéndoles por vez mas no vendan una sola cabeza de ganado, sino por su justo precio.

Es la resistencia el único medio de obligar á los Sres. Saladeristas á pagarnos lo que valen nuestros ganados, ó á no tratar este asunto.

Noviembre 16 de 1865.

Varios hacendados.

Contestacion de Españoles.

Montevideo Noviembre de 1865.

Sr. D. Adolfo Vaillant.

Muy Señor nuestro: En el núm. 382 del Periódico que V. administra y redacta, se contraen las conveniencias de la Empresa, con lealtad, rectitud y cuidado, registrase un editorial que tiene por encabezamiento «*Las Noticias de Chile*», y se halla garantido por la letra P.; y que como Españoles no debemos ni queremos dejar sin su correspondiente réplica.

En este tan lleno, feo, pequeño escrito, se [ve] por [una] parte clara y plenamente probado, con una pasion indisimulable, el que el hombre que aspira á merecer del público, al menos, la [garantia] de escritos imparciales, que el Gefe de la Escuadra Española en el Pacífico cometió el mas escandaloso atentado contra Chile, al estar inmunado de aquel gobierno, reparacion de los agravios inferidos [a la] dignidad de la [nacion] [Es]paña; agravios manifiestos y superabundantemente comprobados en los diferentes notas y documentos que han visto la luz pública tanto aquí como en Buenos [Aires] y otros de índole, mas reservada, que el Almirante Español ha pasado á todos los gobiernos de estas Repúblicas, manifestando en claridad y sencillez, un solo las razones que le asisten para obrar como lo hace, sino la templanza de su gobierno en [gestionar] [illegible]

tilmente por espacio de un año, esa misma reparacion pacífica y tan debida [illegible].

El mismo ó mayor atolondramiento, si cabe, manifiesta el escritor F. cuando pondera que los efectos del bloqueo han de ser ilusorios por los reducidos medios de que dispone el Gefe Español para hacerlo efectivo y las *enérgicas* y *acertadas* medidas adoptadas por el gobierno Chileno, tales son, la supresion de los derechos de aduana, única fuente de todos sus recursos, la organizacion *voluntaria* del solo brazo útil para defenderse, que patentiza matemáticamente hasta donde son hoy positivos los efectos fatales del bloqueo, y la habilitacion de 38 puertos mayores en el litoral de sus costas (que son otras tantas radas desiertas ó pequeños puertos de pescadores) ignorando ó aparentando ignorar el articulista, que el almirante Pareja, ademas de los ocho buques, en su mayor parte de gran fuerza, con que cuenta, dispone hoy de considerable número de presas entre las que se encuentran [illegible] vapores; que le sobra dotacion y medios para armar en guerra los que de esos buques estime necesarios, y que han de llegarle de España recursos sobrantes, no lo dude el escritor F. para hacer efectivo el bloqueo de todas las costas de Chile, por mas que este gobierno las habilite como un solo puerto mayor, pues las ofensas inferidas á España, por el gobierno de Chile son de aquellas cuyo desagravio, no puede renunciar nacion alguna sin renunciar á su dignidad, al respeto y consideracion de las demas Naciones, y tal que se debe á sí misma.

Hase reconocido generalmente por la prensa séria de estas Repúblicas, que existieron y continúan las ofensas que son la causa del actual conflicto, y esto ya es algo, escribiendo solo el capítulo de cargos á España en la manera perentoria de solicitar la reparacion, suponiendo que esta se presentaba por primera vez y cerraba las puertas de la discusion. Estúdiese con algun detenimiento la nota primera del Sr. Pareja y fácilmente se comprenderá que el gobierno Chileno puede haberla contestado sin faltar á su dignidad dejando abierto campo para una solucion pacífica; pero una vez que un individuo, una corporacion ó un pueblo, dan un paso inconsiderado, no se detienen hasta llegar al precipicio.

El tratado, con permiso del Sr. F., en otro órden de apreciaciones, y partiendo de la base subsistente de los agravios ¿á quién corresponde buscar todos los medios honrosos para llegar á una solucion pacífica? ¿á Chile ó es España á quien la buena razon señala mas directamente este deber? ¿el agraviado ó el que debe reparar una falta cometida involuntaria ó intencionalmente? No se necesita ser un Argos y solo basta tener buen sentido y conciencia recta para determinar que corresponde al primero, por que cumple con una obligacion sagrada que debe apresurarse á satisfacer antes que el ofendido se la exija; esto es lo lógico y lo natural, pero el demonio del orgullo que en Chile debe de andar sin freno, no lo ha querido ver así.

En cuanto á lo que se refiere [illegible] á las *sensatas* notas de los cuerpos Diplomáticos y Consular acreditados cerca de aquella República, y al espíritu de [illegible] dirigen puede y debe tomar buena nota para sus ulteriores escritos, de la *muy notable* de un Cónsul amigo que replicó no dudando que la primera ha de administrarle abundante cosecha de la doctrina mas ajustada *á los principios proclamados por el Derecho de Gentes generalmente reconocida y tan religiosamente aplicada* por Chile con el sistemático de Galiano, y por el de Hahnemann á España, hallando en la segunda una muestra perfecta de la [illegible] *de todos los Derechos, [illegible] de las justas procederes y las malas [illegible]*.

Concluye el Sr. F. su artículo con una placentera esperanza que, por lo que tiene de apasionada y nociva, no verá satisfecha y nosotros lo hacemos tambien el nuestro con un deseo de [illegible].

Quiera Vd. señor Vaillant, dar publicidad á las precedentes líneas [illegible]

unos [illegible] Españoles.

Hacendados y saladeristas

Sres. Redactores y colaboradores de *El Siglo*.

Muy señores nuestros:

El placer con que hemos visto el laudable empeño con que Vds. han encarado la importante cuestion de dar garantías á las personas y propiedades de la campaña, [illegible] nos suplicamos nos dignen insertar en las columnas de su popular diario las adjuntas líneas [illegible] no solamente los hacendados, sino el comercio en general y el pais entero; máxime si Vds. con su inteligencia se dignasen entrar en discusion sobre asunto de tanta trascendencia.

Hace algunos dias, circula en esta capital el rumor de que varios señores saladeristas se han complotado para hacer la fuerza á los estancieros á que les vendamos los ganados á 5$ 2 rs. las vacas y 4 7$ [illegible] los novillos, y es cierto que [illegible] estos señores semejante paso [illegible] en su derecho, no es menos cierto que tambien [illegible] paso envuelve una gran inconveniencia para el adelanto del pais, aparte de un grave perjuicio para los hacendados en particular.

Hay poderosas razones para que este año el ganado vacuno en el Rio de la Plata obtenga una mejora sobre el precio que ha tenido en los tres últimos años, esto lo comprende hasta el último habitante de la República que sea capaz de pensar y raciocinar, cuanto mas los señores saladeristas [illegible] y de la magnitud de los motivos que así lo exijan, que es innecesario el referirlos aquí y diremos que bajo dos hipótesis solamente no irian los señores saladeristas [illegible] que han pretendido llevar á cabo. Será la una el privar al pais de un millon ó mas de pesos para que [illegible] propuesto á costa de la ruina de los hacendados y del atraso del comercio en general, [illegible] para que los productos de nuestras vacas, que es la principal riqueza del pais, estén á vil precio en los puntos donde ellos se consumen [illegible] sea posible que estos señores se hayan figurado que en la Isla de Cuba, por ejemplo, no han de consumir nuestro charque si lo tienen que pagar un par de reales mas en quintal, y los mercados Europeos han de rehusar á los cueros del Rio de la Plata por que les cuesta cuatro reales mas cada cuero? ¿Que ha sucedido á este respecto con nosotros con los artículos que nos importan de aquellos mercados? ¿como es que allí no ha habido especuladores filantrópicos para mandarnos al pais, de vino á 30 pesos y piezas de madras á 2 pesos, segun las hemos conseguido en otra época?

Dejémonos de candideces ó de egoismo; despues que muchos pobres hacendados, se han quedado con la mitad ó la tercera parte de las vacas que tenian tres años, sin tener en cuenta otras circunstancias de la propia Europa que militan á favor del mejor precio, es una injusticia á la par que un mal cálculo, el pretender que hoy el resto del ganado que se ha salvado se dé por menor precio del que ha tenido aun en el rigor de la guerra que felizmente ha terminado en el pais.

Ademas, ¿quién ignora que todo negocio que se quiera sostener en un pais, es preciso que remunere á los que se ocupen de él; y creen los señores saladeristas que al precio que está hoy el campo, tanto en venta como en arrendamiento, [illegible] de estimular á nadie á ser estanciero para vender las vacas á semejante precio? [illegible] el pobre hacendado es el paño de lágrimas en toda revolucion [illegible] ¿Y no es muy justo que cuando esta ha terminado se indemnice en parte, con un aumento de precio en lo poco que le ha quedado? ¿ó se pretende que los que se ocupan en semejante industria la abandonen, y se metan á pescadores? quizás que ello lo consideren mas conveniente para el adelanto del pais algunos progresistas de nuevo cuño [illegible] á los hacendados de esta República las prerogativas que otorga Solano Lopez á sus paraguayos, y lo que en otro tiempo [illegible] á los hacendados del Entre Rios [illegible] deja de tener su paridad por mas que quieran blasonar de progresistas y liberales.

Basta por hoy, terminaremos dando un grito de alerta á nuestros demas hacendados de la campaña para que despues de las pérdidas y sinsabores que han tenido que sufrir no se dejen arruinar por hacer el gusto á cuatro especuladores que todo lo habrán consultado menos la justicia y el progreso del pais.

Saludan á Vds. Srs. Redactor y Colaboradores.

Veinte hacendados enemigos de especulaciones contrarias al progreso.

N° 3200

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Sírvase V. insertar en su acreditado diario los siguientes renglones que dirijo al Sr. Benjamin Gadea.

Antonio Gianello.

Sr. D. Benjamin Gadea.
Concordia.

Por persona últimamente venida de la Concordia supe que se hacia correr la voz que V. habia chancelado sus cuentas conmigo. Habiendo visto por los diarios que V. salia á *Campaña* de ayudante, en la creencia que mis escritos difícilmente habrian llegado á manos de V. dejé de escribirle desde Junio. Nada me interesa saber quien sea la persona que quiso aprovechar de este silencio mio para esparcir la falsa noticia de q' V. me habia pagado; lo que me interesa es saber que está V. en Concordia, para volver á tomarme la molestia de escribirle y reclamarle el pago de los 24 mil y tantos pesos nacionales que me debe hace tantos años, y de los cuales impávido V. disfruta. ¿Cree V. Sr. Gadea que el presentarse delante la sociedad bien puesto, de baston y guantes, ostentando brillantes y lujo sea suficiente para satisfacer á sus acreedores, y hacerse creer hombres honrados? ¿Cree V. Sr. Gadea que sea suficiente tener la audacia de hacer imprimir en los públicos diarios (para hacer resaltar mas su honor) que se ha *liquidado su casa con perjuicio de nadie mas que de su fortuna*, cuando se están debiendo y no se pagan cantidades que por sí solas son una fortuna? Cree V. Sr. Gadea, que á un hombre á quien se le dice, V. me debe una cantidad que es una fortuna, á un hombre á quien se le publica en los diarios su cuenta corriente y se contenta con decir que no contestará, cree V. Sr. Gadea que este hombre en algo se estime? El público lo juzgará; mi deber es reclamar á V. el pago de lo que me debe hace mas de cuatro años, y lo haré hasta que no me satisfaga.

Antonio Gianello.

Montevideo, Noviembre 16 de 1865.

SECCION COMERCIAL

Montevideo,
Noviembre 16 de 1865.

VENTAS DE PLAZA.

Por «Benjamin» de Burdeos al llegar en depósito 50 caj. coñac marca Dos Leones, caj. 1,70 cts. 15 id id in Rongier, uno á 6,50 cts. despachado 25 caj. ciruelas de 3 kila cajon 20 S.

Por «Carlota Marin» de Génova y Tarragona, despachado 130 pipas, 125 1/2 y 16 1/4 vino tinto, marca Gasset, 51,20; 10 cuart id seco 145 los 123 gals. 150 cuart vino seco de Cette 80$ los 123 gals.; 50 sacos almendra mollar 9,00 4 q. 100 caj. vermouth Cora 7.80; 200 id aceite en latas, uno 4.40 @; 25 bolsas papel estrazo grande 85 cts. resma; 150 id mediano 60 id; 20 id chico 50 cts. id 53 id balanza 1,50 id; 12 caj. id de hilo lino, 220 resmas, 5 id id florete, 2.40 id; 205 [illegible] pimenton 2.80 @; 123 bolsas pimienta 3 @; 50 id alpiste 1,40 @; 50 caj. licores de 50 botellas lisas 48 docenas [illegible] [illegible] 1.80; 50 id medianos 1.40; 40 id [illegible] frascos grandes 1.80; 40 id medianos 1.40; 50 id vermouth de Marsella 4.40; 10 id curaçao 7.20; 20 id [illegible] 3.00; 50 id vino Asti 5.60; 25 id licor maron [illegible] 6.75; 20 id [illegible] 4.40; 20 id conservas alimenticias 3.20; 200 sacos arroz imitacion Carolina 200 id 1/2 y 200 medios id glacé á 1.60 @, que ha por vendor parte del cargamento, mencionadas.

Por «Catalina» via de Génova despachado 50 pipas vino de Cette 44,80 cts.

Por «Anita» del Janeiro, en depósito 130 rollos tabaco, grandes 6.20 y 6.50 arroba; 20 sacos café bueno clase 13.50 qq.; 15 barricas azúcar somenu 2,10 arroba [illegible]

Por «Caprera» de Hamburgo, en depósito 200 damajuanas de 4 1/2 á 5 galones aguardiente 2,90; 400 id id de 2 1/2 á 3 id 1.70; 600 idem idem ginebra 70 cts. [illegible] id id [illegible] 2 galones ginebra; 114 cajones id [illegible] y 218 cajones de 2 docenas. [illegible] 460 damajuanas de 1 galon, id 45 cts.; 200 frasqueras [illegible] 1.50; 1725 damajuanas de 2 1/2 á 3 galones anisado 1.20; 350 cajones coñac 1.60; 400 damajuanas [illegible] galones ginebra 90 cts.; 400 cajones id [illegible]

Por «Hellig» de Hamburgo, en depósito 750 frasqueras ginebra 1.40; 100 cajones velas esteáricas 16 cts paquete.

Por «Maria» de St. Aldegonde, de Hamburgo, en depósito 500 damajuanas de 2 1/2 á 3 galones ginebra 1,05; 500 frasqueras id marca Criolla del Plata 1.30 cts.

Por «Maria» de Hamburgo, al llegar despdo. 100 cajones [illegible] 5 25 cts.

Por «Kalios» Aire de Lóndres, en depósito 600 cajones cerveza B. Victoria [illegible]

Por «Hamburgo» de Liverpool, despachado 65 cajones [illegible]

Por «[illegible]» de Liverpool [illegible] 500 toneladas [illegible]

Por «Guardian» de Cardiff, precio reservado, 1481 toneladas carbon de piedra.

Buenos Aires
Noviembre 15 de 1865.

BOLSA DE COMERCIO.

El metálico empezó ayer á primera hora á 26$25 cts y declinó á última hora á 26$15 cts.

Se vendieron á pesos fuertes:

10231	al contado		26$25	á 26$15 cts.
7000	« « 18	Noviembre		
15000	« « 30	«		
2000	para el 16 de	Diciembre	á 26$15	«
7000	« « 31	«	á 26$20	«
15000	« « 15 de	Enero	á 26$15	«
20000	« « 30 de	Abril	á 26 50	«

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES.

4000$ Dividendos 31 al 44 p. S.

FRUTOS EN LAS PLAZAS Y DEPÓSITOS.

300 cueros vacunos campo			á 95	S pesada
200	«	«	á 98	«
200	«	matadero	á 110	«
60	«	libre de desecho	á 150	docena
50	«	«	á 160	«
70	«	al barrer	á 85	«
50	«	«	á 110	«
1500	@	lana mestiza fina	80 á 92	@
600	«	« buena	á 83	«
800	«	«	á 80	«
1000	«	«	á 78	«
500	«	« regular	á 74	«
1000	«	«	72 á 73	«
1200	«	mezcla buena	á 78	«
600	«	«	á 66	«
400	«	regular	á 62	«

GRANOS.

Se vendieron:

150 fanegas trigo superior		á 175 1/2	$ fanega.
200	« bueno	á 160	«
100	« regular	á 152	«

ÚLTIMAS VENTAS DE IMPORTACION.

Por «Andrea Doria» de Génova, 250 bolsas arroz glacé á 10 1/2 rls. fts. en depósito, 300 cjs. fideos á 18 rls. fts. id id.

Por «Yenny» de Marsella, 100,000 baldosas de Marsella á 135 fts. millar abordo.

El precio del vino tinto que anunciamos ayer por «Pedritos» ha sido á 43 patacones, y no al precio que equivocadamente se publicó.

Lóndres,
[illegible] de Octubre de 1865.

PRECIOS CORRIENTES DE FRUTOS DEL RIO DE LA PLATA.

Sebo por 112 lbs. de Rusia 45 3d.
Idem por idem Rio de la Plata rojo y puro 40 50.
Idem idem idem idem saladero 47 6 48.
Idem idem idem idem inferior 45 47.
Astas por 123 á novillos 76 á 150.
Idem idem idem, vaca 7 6 13.
Cueros por libra, Montevideo y Buenos Aires.
Idem secos superiores pesados 9 3/4 á 7 3/4 á 8 3/4 d.
Idem idem ordinario id. [illegible] á 7 á 8 d.
Idem idem superior livianos 21 [illegible] 7 á 7 3/4 d.
Idem idem 2ª clase 23 30 lb 5 3/4 á 6 3/4 d.
Idem idem novillos [illegible] á 7 3/4 d.
Idem salados idem pesados 5 3/4 á 5 3/4 d.
Idem idem livianos 4 1/2 á 4 3/4 d.
Idem idem vacas 4 3/4 á 5 1/4 d.
Idem caballares Buenos Aires salados cju. 8 10 6d.
Idem idem secos idem idem 6 7 6d.

Havre,
Octubre 5 de 1865.

REVISTA DEL 21 DE SETIEMBRE Á OCTUBRE 5.

Cueros secos y salados—Importacion 5241 cueros de los que 3000 de saladero del Rio de la Plata.

Durante la última quincena las arribos han sido de 5241 cueros y las ventas de 3/747 de cuales 10750 vacas del Rio de la Plata y Grande. Las ferias de Alemania no han dado el resultado que se esperaba y de consiguiente los pedidos para la exportacion han sido insignificantes, y el consumo no ha hecho compras importantes mas que con los saladeros y secos del Rio de la Plata.

Ventas—5863 secos del Rio de la Plata (Por los de novillo de fr. 76 á 105, por los de vaca de 90 á 92 1/2 y por los de novillo y vaca, livianos de 78, á 85 1/2 ongos 9618 salados del Plata 2100 disponibles de novillo y de vaca (antiguos) de 59 fr. á 60 los primeros y de 40 fr. 74 cts. los segundos.

7518 salados de vaca al llegar de 47 1/2 fr. á 48.

Las partidas por los de novillo continuan siendo limitados y los de 20 kil. dirán algun operacion importante si hubiere mas abundancia, lo que hace que los tenedores no puedan ceder en sus precios. Los livianos varian de fr. 58 á 50 segun clase y peso tal como de 25 á 27 kil. [illegible]

Los de vaca pesados han de nuevo dado lugar á operaciones al llegar, tanto por el consumo como por la exportacion y á precios de 47 1/2 á 48 fr.

Cueros de caballo—Sin arribos existencia 555 salados no hay compradores por las expediciones anunciadas precios 87 á 88 fr.

Lanas—Despues de nuestra publicacion del 11, hemos tenido buenas transacciones á precios firmes, principalmente por calidades finas.

Nuestras ventas comprenden como 4000 fardos del Plata; sea 2100 de Buenos Aires y 1600 de Montevideo Los precios fueron para Buenos Aires súcia 533 f.ls. á fr. 1 hasta fr. 2 25 cts. Montevideo (267 fardos) fr. 1.65 á fr. 2.25 cts. Existencia á la fecha: Buenos Aires 4116 fardos y Montevideo 2,069 fardos.

(*Telégrafo Marítimo*)

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de tienda—Dia 16.

C. Smith y Ca. 1 caj. 50 piezas lienzo 1550 yardas: vara 0,10.

Hopmann y Ca. 2 caj. 20 piezas arpillera, 3100 idem idem 0,09.

P. Hall y Ca. 12 piezas escoses 605 idem id 0,14.

Mallmann y Ca. 2 caj. 20 piezas casimir 410 metros vara 1,60.

F. Thomas 1 caj. 24 docs. calsoncillos, doc. 4,80.

Duguid 96 docs. hilo carretel, doc. 0,28.

Lumb hnos. 1 cajon 60 piezas lienzo 1862 yardas, vara 0,09; 2 id 200 piezas madrás pieza 2,20.

N. Green y ca. 14 cajs. 2012 piezas trué 32,000 yardas vara 0,11; 2 id 90 idem lienzo y cotin 2708 idem vara 0,09.

B. Stokes y Ca. 4 caj. 8000 yardas lienzo vara 0,11; 4 idem 9200 idem trué id 0,15. id 100 piezas madrás, pieza 1,20; 5 idem 500 id crehuela, 10,000 id las 35 varas 3.40; 1 id 80 id coleta pieza 2 10; 1 id 18 docenas camisas vi ta hilo, doc. 10,00; 4 idem 672 docenas pañuelos algodon id 1,00; 1 id 20 piezas brin de hilo 814 yardas, vara 0,13; 1 id 480 docs. hilo carretel doc. 0,28; 4 id 400 piezas lienzo 8000 yardas, vara 0 10; 5 id 875 docs. pañuelos algodon 5200 yardas, vara 0,15; 2 id 958 yardas lienzo, vara 0 20; 1 id 30 piezas género algodon 1128 yardas, vara 0,13.

B. Gowland 5 cajones, 249 piezas lienzo 4930 yardas vara 0,10.

Drabble hnos 2 cajones 3554 yardas lienzo grueso, 0,12. 1 id 630 docs. fleco algodon, doc. 0,20.

Barnett y Ca. 50 piezas coco de 24 yardas punzó pieza 3,30; 1 id 12 id bayeta 720 id vara 0,34, 4 id 1,600 docs hilo carretel, doc. 0,28. 1 id 228 piezas zarazas, 1368 yardas, las 25 varas 2,90. 1 id 3000 yardas lienzo vara 0,10.

Barclay y Ca. 60 piezas zarazas, pieza 2,00; 6 idem 350 id id 1,90; 1 id 32 id id 1430 metros, vara 0,12 1 id 100 id lienzo 2000 yardas, id 0,10; 2 idem 200 gergas doc. 13,00; 3 id 250 id madras pieza 2,30; 2 id 16 id tela de poncho 488 yardas vara 0.70.

Tomkinson y Ca 2 fardos 1500 bolsas doc. 2.00; 1 id 450 y dos hilos id 3 30; 2 id 16 piezas bayeta, 930 yardas, vara 0,55; 1 id 10 idem género de pantalon, 515 id id 0,25; 2 id 52 id lienzo 1512 id id 0,90; 1 id 6 id tela de poncho 194 id id 0,70; 2 id 102 pellones uno 1,60, 3 id 208 piezas zarazas pieza 2,40.

Aforos de almacenes—Dia 16.

Piaggio 3 caj. aceite 342 lb. @ 3 60.

C. y Massini 20 bolsas papel 1100 lb. qq. 4,30.

Bernada 13776 lb fierro, qq. 2,40; 2200 lb bujes, qq. 6,00; 546 lb acero, qq. 6,00, 25 tons. carbon, una 8,00.

J. Boll 6 caj. 6 caj. de fierro en 900.00; 4308 lb barras de fierro mas 74928 lb flejes qq. 2.40; 15008 lb alambre, qq. 2,50.

Calcagno 2 pp. vino Cette, una 32,00; 1 barril vino 29 gals. los 128, 65,00.

Piaggio hnos. 2 baules 190 pares botines, doc. 28,00; 2 caj. 240 lb salchichon, lb 0 30; 2 barriles 280 lb quesos lb 0.16; 6 id 1027 lb pasta, @ 2,20.

Hughes 1 caj. ginebra, caj. 1.00; 5 damajuanas id una 1,00; 1 bolsa 222 lb arroz, @ 0,90.

Cardoso 24 sacos arroz 3898 lb, @ 1,10.

G. y Gonzalez 10 pipas vino, una 38,00.

Dufrechou 28 barriles vino 616 grls. los 60, 15;00; 10 id 140 id coñac id 0.60.

Meneko 4 caj. 4 cajas de fierro, una 35,00.

Etcheguaray 11 caj. 220 doc. suelas para alpargatas, doc. 1,40.

C. y Pino 1 1/4 vino en 0,50.

Galli y Ca. 2 caj. 20,000 cigarros, millar 5,60.

E. Courras 20 caj. ajenjo, caj. 3.20.

Tool 2 caj. 26 bultos grasa de cerdo, lb 0.12.

Decazes y Ca. 2 canastos cerveza; uno 1.60.

Ferber y Ca. 2 caj. 50 paquetes velas, uno 0 16.

B. y Schiaffino 10 caj. 10 1/4 sardinas 1/4 0.40.

E. Fynn 6 caj. 30 000 pajetillas habana lb 00 3,00.

Fairs y Ci. 2 barricas 424 lb azúcar, @ 1,90.

Lewis y Ca. 58 bordalesas vino, una 15,00.

Lermitte 100 caj. ginebra, caj. 1,00; 15 barricas azúcar 3642 lb @ 1,80.

Junca 1 caj. 12 catres, uno 3,20; 1 id 48 juegos lavatorio, uno 2,00. 9 id 225 doc. alpargatas, doc. 2.40; 1 id 25 id id 1.80.

B. Marini 15 bolsas arroz 2251 lb, @ 1 10; 10 caj. almidon 20 @, @ 2.80; 20 barricas azúcar 4040 lb, @ 1,90

B. Stokes y Ca. 1 caj. 100 doc. cubiertos, doc. 0,75; 1 id 8 camas, una 7,00.

Despacho de almacenes—Dia 16.

Mallmann y ca. 1 caj. camisetas; 1 id pantalones, 3 id muestras, 1 id sombreros paja—Stock y 2 caj. brin—B. Heimendhal y ca., 2 caj. enaguas, 1 id muestras, 1 caj. barege, 1 id camisas, 1 id medias—Getting hnos. 1 fardo lienzo—A. Gibils, 7 caj. aceite—Barnett, 7 cajones lienzo—P. Lastarria, 1 caj. libros para copiar, 2 id papel—E. White y ca. 1 caj. camas—E. Gowland, 1 fardo lienzo—Hopmann y ca. 1 cajon chalecos—E. Courras, 7 caj. papel, 2 id peinetas, 8 id casimetas—F. Isaac 2 caj. pantalones casimeta—Lewis y ca., 20 barriles manteca—B. Stokes y ca., 4 cajs. géneros de vestidos, 1 id hachas 1 id cubiertos, 1 id argollas etc. 3 id pañuelos, 2 id madras; 11 id hilo carretel, 5 fardos trué, 3 id lienzo, 2 id pañuelos, 2 id bayeta, 2 id tela de poncho, 1 id crehuela—Decazes y ca., 1 caj. aceitunas, 1 id camisas—D. y Pones, 1 caj. vinagre aromatico, 1 id peinetas carey—Pereira, 25 cajs. alpargatas—Tampied, 4 canastos papas—B. Barclay, 1 fardo madras, 3 cajs. género de poncho, 5 caj. zarazas—E. Quincke, 1 cajon aceite, 1 id espejos, 4 id varios calzados, 18 id tiras bordadas, 1 id agua colonia, 1 id muestras—Wedekind y ca. 1 caj. madapolam 1 paquete muestras—Veiga 72 suelas, 5 fardos badanas, 20 bolsas bufo 1 caj. látigos, 2 rollos cueros crudos, 1 caj. cromo charoladas—J. M. Gowland 15 barricas galleta, 4 idem harina 1 1/2 barriles carne salada—Drabble hnos 1 fardo arpillera 2 id lustrina; 3 id gergas 2 id listados 3 id lienzo, 2 caj zarazas—R. Tweedie y ca. 1 fardo lienzo y caj madras—Rodger hnos y ca. 2 fardos pellones, 1 id tela de poncho 1 caj. id—C. y Pino 6 caj. pei—Seigrano hnos 1 caj. muestras—A. Ferber y Ca. 2 caj. naipes, 2 id zarazas, 1 id madras—C. Smith y caj zarazas 1 id camisas—Penco 10 sacos café—Langenbech y Ca. 2 fardos recados 1 id género de algodon—Tomkinson y Ca. 1 fardo gesgas—Grume 2 cajones calzado 1 id cigarros.

Reembarco—Dia 16.

Para el Salto—Por Farriols 17 cjs. ajenjo, 10 barriles vinagre, 3 bolsas pimienta, 2 caj. betum, 5 id bacalao, 8 tarros aceite, 6 cuñetes manteca.

V. y Carlevaro 1 fardo género de pantalon, 1 id lienzo, 6 caj. zarazas, 1 id casineta.

Irizarry y Cd. 1 caj. brin, 2 id zarazas.

Tomkinson y Ca. 1 fardo madras, 1 id género pantalon, 1 id pabilo, 4 id lienzo, 1 id tela poncho. 1 caj. fures, 1 id camisas, 1 id pañuelos, 5 id zarazas.

Para Buenos Aires—Por E. Courras y Ca. 50 caj. vino blanco, 80 id id tinto, 15 id coñac.

Para Santa Fé—Por G. B. Merello 15 pipas vino Cette 54 tercios yerba.

Tweedie y Ca. 3 carros pasadores, 1 id cubiertos, 2 id picos, 1 id frenos, 2 id visagra, 1 id cuchillos.

Para Gualeguaychú—Por P. Varela 6 sacos arroz, 4 caj. azul, 3 id té, 50 damaj. y 10 frasqueras ginebra, 1 pipa caña, 6 caj. kerosene, 6 sacos fariña, 6 caj. vermouth, 6 rollos tabaco, 10 bords. vino.

MARITIMA

Entradas de Ultramar—Dia 15.

Buenos Aires con destino á Marsella, barca italiana «Assencione», á la órden con frutos.

Dia 16—Salto con escalas y de Buenos Aires el 15 del corriente, vapor paquete inglés «Rio de la Plata» de 350 toneladas, capitan B. Magnasco con 99 pasajeros á Miguel Alvarez y hno. con 4. José Debernochi 10 cajones y 1 baul mercancias.

Encomiendas—á Ignacio Garrigorri 1 caj. á N. Fariols 1 paquete dinero y 1 baul, á Francisco Vega 2 baules, á Pedro Varela 1 bulto dinero, á Cárlos Juanicó 1 baul, á Fernandez Diehl y Ca. 1 caj., á Fraga hnos. 2 tercios, á V. F. Lopez 2 tarros, á Fco. Veiga 1 cajita, á Maria M. de Ginory 2 cajoncitos, á Lumb hnos. 1 bulto.

Buenos Aires, bergantin goleta argentino «Gloria», á la órden con 4300 qq. carne tasajo; siguió para el Brasil.

Entradas de Cabotaje—Dia 16.

La Paz (Corrientes) el 7 del corriente, goleta arg. «Bella Margarita» de 38 tons. patron José Chichizola, á Francisco Mora y ca. con 134 palos de algarrobo, 100 rayos de id, 1400 medios postes de id, 108 umbrales de id 23 camas de id.

San Salvador el 10 del corriente goleta nac. «Nuestra Señora de la Cruz» de 22 ton. patron Francisco Masso, á Passano y Areco con 266 bolsas lana, 14 bultos cueros lanares 13 1/2 doc. id. id. 12 carradas leña 142 cueros vacunos secos. 9 bolsas cerda 4 panzas grasa.

Independencia el 9 del corriente, goleta nacl. «Fellsidad», de 30 tons., patron J. Pitaluga, á Passano y Areco con 200 fanegas carbon.

Independencia el 7 del corriente, goleta nacl. «Africana», de 19 tons., patron D. Salada, á Fraga y hno con 250 fanegas carbon.

Nueva Palmira el 11 del corriente, goleta argentina «Nueva Catalina», de 18 tons., patron G. Biscaba, á Francisco Mora y C.ª con 76 bolsas lana, 9 cueros vacunos, 60 carradas leña, 7 cuarterolas sebo, 13 1/2 docenas cueros lanares, 1 bolsa cerda, 100 @ lana.

Cerraron Registro.

Dia 11—New-York, barca inglesa «Sisiboo», por Lumb Hnos. y Ca., con 50 fds. cerda, 61 idem lana, 6 idem pieles de cabra, 20751 cueros vacunos secos, 45 idem de potro secos para forro, 4 fds. mercancias.

Dia 11—Havre, berg. francés «Louise Halder», por J. R. Schwartz, con 50 fardos carne seca, 1621 cueros de potro salados, 18 pp aceite de potro, 721 cajones idem idem, 31,000 canillas, 50 1/2 toneladas huesos, 10 fardos cerda, 35 idem lana, 1 idem plumas de avestruz.

Dia 11—Amberes barca italiana «Alfredo» por Fratelli Piaggio con 50 cueros vacunos secos, 15321 astas, por F. J. Hocquard 850 cueros vacunos salados, por Fernandez Diehl y Ca. 23 fardos garras, por A Birabén 60 pipas grasa, 543 cueros vacunos salados, por Carreras 700 cueros de potro salados, por Aturquin 38 cajones garras, 218 cueros vacunos secos, 100 idem de ternero, por Zimmermann Fairs y Ca. 382 cueros vacunos secos, 23 fardos garras, 11 idem cueros de cabrito, por Irigaray 210 fardos lana, por G. Heber 58 cajones sebo, por Mac Lean Langembecck y Ca. 5 barricas lenguas.

Dia 15, Puertos de Inglaterra, barca inglesa «Glenalr» por J. R. Schwartz con 176 toneladas ceniza, 20 idem huesos, cargado en Buenos Aires 152,400 lb ceniza 47, 113 idem cenizas.

Dia 16—Polacra gol. esp. «Gabriela» para la Habana por E. Ochoa y ca. con 3861 qq. carne tasajo.

Salidas de Ultramar—Dia 15.

Buenos Aires vap. paquete americano «La Porteña,» cap. M. Soriano por Miguel Alvarez y hno. con pasag.

Buenos Aires y puertos del Uruguay vapor paq. arg. «Uruguay» por Miguel Alvarez y hno. con pasag.

Llevan Balija.

Para el Salto, con escala en los puertos intermedios y Buenos Aires saldrá hoy 17 del corriente, vapor paquete inglés «Rio de la Plata» la correspondencia se recibe en el Correo hasta las 3 1/2 de la tarde y en la sucursal hasta última hora.

Para Buenos Aires, saldrá el Lúnes 27 del corriente vapor paq. americano «La Porteña». La correspondencia se recibe en el correo hasta las 3 1/2 de la tarde y en la sucursal de la misma hasta última hora.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de Solis

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA
OCTAVA FUNCION DE LA TEMPORADA
EL DOMINGO 19.

Gemma di Vergy

Ópera en 4 actos del maestro Donizetti.
Por las Sras. Mollo y Buil y los Sres. Pozzolini, Yonocenti, Nerini y Arnaldi.
A las 8 1/2

Teatro de San Felipe
Con permiso de la Autoridad
El Sábado 18 y Domingo 19.

Grandes bailes de máscaras

Se han arreglado los magníficos salones, uno de todo la platea y otro del escenário.

Tocará una grande orquesta todos los bailes mas modernos, como polkas, danzas, wals, cuadrillas, etc. la que será dirigida por el maestro Uguccioni.

Los bailes empezarán á las 10 de la noche y concluirán á las 3 1/2 de la mañana.

Entrada para hombres . . . . $ 1.00
Idem para señoras . . . . gratis
Palcos, incluso los de rejilla . . . . « 2.00

Para mayor comodidad del público estarán abiertas las comunicaciones con los cafees contiguos.

Circo Olímpico
ECUESTRE Y GIMNÁSTICO
ESTRELLA DEL SUD

Director:—Manuel F. Sant'Ana.
GRAN FUNCION, PARA EL SABADO 18

El Director de la Compañia ha arreglado para la funcion de la indicada noche una muy linda y de variados trabajos, en la que se repetirá por segunda vez la gran **Zamplilacrostacion** que tantos aplausos ha merecido en su primera vez, y será ejecutada por el mismo artista, el muy querido del público.

A las 8 1/2

Precio de las localidades.

Palco con cinco entradas . . . . $n 4.00
Luneta y entrada . . . . « 1.00
Entrada general . . . . « 0.50

REMATES

Por Rafael Ruano.

De muebles, en su casa Piedras 56.

HOY Viernes 17, á las 12 en punto se venderán precisamente al mejor postor, por ausentarse sus dueño del pais, el menaje completo de varias familias, constando de gran cantidad de buenos muebles de sala, un magnífico piano, muebles de los aposentos, comedor y demás muebles y objetos de familia que se detallarán en el número próximo y por los carteles.

Por el mismo

Gran remate de valiosos muebles, en la casa del Sr. D. Andrés Casalla, calle de Perez Castellanos N° 71.

El Miércoles 22, á las 11 en punto empezará la venta precisamente, al mejor postor, por ausentarse su dueño del pais, del todo de los muebles que adornan dicha casa, anotándose á continuacion lo principal, á saber:

Sala—Un valioso amueblado de sala, de jacarandá, incrustado en palo de rosa, tapizado de damasco de seda con sus fundas, constando de 2 sofaes, 12 sillas y 4 sillones; un magnífico piano de jacarandá, perpendicular, de excelentes voces, el taburete y portamúsica; la rica mesa de centro, de jacarandá, incrustada en palo de rosa, con mármol, un elegante etagere de la misma calidad; dos hermosos espejos de frente de sala; marcó dorado; una gran araña de bronce dorado, fina, con 12 luces, con fanales; 4 candelabros de pared de la misma clase y estilo; 3 juegos de cortinas de muselina rica bordada, con sus' galerías y demás accesorios; canastas de platina para targetas y flores; vasos de porcelana para flores y otros adornos; la gran alfombra de tripe con guarda, de 12 varas de largo por 6 1/2 de ancho etc.

Antesala—Un sofá, 12 sillas y 2 sillones imitacion de jacarandá, con sus fundas; un gran espejo ovalado marco dorado; candelabros de pared, alfombra de tripe, etc.

Costurero—Un magnífico ropero de jacarandá con un gran espejo; la mesa de centro de escultura rica, toda dorada, con mármol; un costurero de jacarandá con incrustaciones del mas rico trabajo; un sofá y 2 sillones de caoba, tapizados de terciopelo estampado; 6 sillas finas francesas doradas; alfombra de tripe, lámparo; candelabros, etc.

Primer aposento—Una otomana de caoba para dos personas; un gran lavatorio de caoba con tocador y mármol y accesorios de porcelana; un gran ropero de caoba de tres cuerpos con escultura; una cama de fierro; 1 idem para niño; una estufa, un tocador giratorio para barba; mesas de luz; sillones; alfombra; etc.

Segundo aposento—Una cama de bronce de 1ª clase, para una persona; una idem de fierro, dorada; un ropero de caoba de Hamburgo de 1ª clase; lavatorio de caoba con gran tocador, mármol y accesorios de porcelana; mesas de noche; sillas; alfombra de tripe, etc., etc.

Tercer aposento—Una cama de bronce, de 1ª clase, para una persona; un lavatorio de caoba con gran tocador, mármol y accesorios de porcelana; un rico ropero de jacarandá, mesa de noche, sillas, alfombra, porcha, etc.

Cuarto aposento—Dos camas de fierro finas, con adornos de bronce; una rica biblioteca de caoba con escritorio; cómoda con mármol; mesa de luz; silla de amaca; 6 sillas finas; floreros, lámparas; alfombras, etc.

Comedor—La mesa de caoba de 18 cubiertos; 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá imitacion de esterilla; un gran espejo marco dorado; un gran aparador de pino pintado, de dos cuerpos, con una vidriera, de 5 varas de largo por 4 1/2 de alto, de gran comodidad y estencion y adaptable para cualquier casa de negocio; un rico servicio de mesa completo del mejor gusto, servicio de porcelana blanca y dorada; cristales, reloj, perchas, una gran suspencion con 3 lámparas; y muchos otros artículos que no se espresan por su estencion.

Ademas—El armazon de la despensa; una cocina de fierro nueva; el toldo del pátio, de 11 varas de largo por 10 1/2 de ancho; batería de cocina; tachos de cobre, baños, estantes, armarios; mesas de fierro; un escritorio y una papelera, camas de fierro; 4 plantas camelias y dos jazmines; y demás objetos que no se espresan por su estencion.

NOTA—La venta empezará precisamente á las 11 1/2 en punto.

Por Andres Wells (hijo)

De hermosas cabras de Angora y carneros, en la barraca y caballeriza del Comercio, calle del Cerrito, esquina á la de Zavala.

HOY Viernes 17, á las 5 en punto de la tarde, se venderá en lotes al gusto de los compradores y á dinero de contado:

Una majada de machos y cabras de Angora, de la mas fina raza aclimatada en el pais; una majada de mestizas finas; otra majada de mestizas ordinarias; una majada de carneros y ovejas finas; todas en el mas excelente estado de robustez, de hermosa presencia, como podrán examinar los interesados en el fomento de la cria de una raza tan útil al pais.

Por el mismo.

Judicial, de órden del Sr. Juez Letrado de Intestados de la 1ª Seccion, en su casa calle del Cerrito 134.

El Martes 21, á las 12 en punto, se procederá á la venta de la accion núm. 64 de las 90 que constituyen la sociedad de compras de terreno de la Playa hasta el Arroyo Seco, que se endosará al mejor postor y á dinero de contado.

Por Francisco F. Estevan

De mercaderías, en su casa Zavala 76.

HOY Viernes 17, á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras. de un rico y variado surtido de mercaderías de verano cuyo estenso pormenor se dará por los carteles.

Por Eusebio Cabral.

Interesante remate de una linda casa esquina á la calle de Canelones 101, 103 y 105, y Arapey, por ausentarse su dueño del pais.

HOY Viernes 17 del corriente, á las 12 en punto del dia se venderá sin reserva, la linda y cómoda casa con 6 piezas de material, bien edificada, 5 altillos, 2 casillas de madera, escaleras de firme para la azotea y altillos con barandas, un hermoso algibe, armazon en la esquina y trastienda, caño maestro á la calle, etc.—La bandera del remate designará la propiedad el dia de la venta.

Por el mismo.

De una linda casa, recien construida, de alto y bajo situada en la calle de Mercedes y Ejido, por ausentarse para Europa su dueño.

El Lúnes 20, á las 12 en punto del dia, se venderá al mejor precio, por ausentarse su dueño del pais, la linda y nueva casa situada en la calle de Mercedes y Ejido, de alto y bajo, toda edificada con cal y ladrillo, algibe, dos letrinas, cocina, un hermoso sótano, y todas las comodidades para dos familias, con entradas independientes, etc., etc.—La bandera del remate designará la propiedad el dia de la venta.

Por el mismo.

De mercaderías, mercería y demás, en su casa calle de los 33 num. 51.

El Martes 21, á las 12 en punto del dia, se realizarán al mejor precio, por órden de varias casas un surtido general de mercaderías y mercería, propias para la estacion; cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo—Una factura de lámparas para kerosene, de mesa, pared y colgar, tubos para idem de tres tamaños, mechas para idem; una partida cigarros hamburgueses; calzado inglés para señora.

Por Irineo Montes

Bajo los galpones del despacho de la Aduana, por órden de la Colecturia General, y por comiso.

HOY Viernes 17 á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un fardo conteniendo 117 piezas lienzo.

Por el mismo

De una fonda y café en la calle del Yaraó núm. 16.

HOY Viernes 17, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta por liquidacion; de todos los útiles existentes en dicha casa; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por G. Ibarra.

De mercería—Cámaras 93.

El Sábado 18, á las 7 de la noche, se venderán artículos de tienda, mercería, ropa hecha, calzado sombreros y otros artículos.

Por E. Castellanos y Ca

Importante remate de dos fincas, por su inmejorable situacion, una en la calle 33 y otra en la de Ituzaingo, en donde particularmente estará la bandera de remate.

El Lunes 20, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las espresadas propiedades, señaladas con el núm. 144 la de la calle de Ituzaingo, edificada sobre un solar de 8 1/2 varas de frente por 50 de fondo con 14 habitaciones, 2 altillos y lugar, la que dá 1 p. % de interés; y con los números 42, 44 y 46 la de la calle de los 33, edificada sobre un solar de 12 1/2 varas de frente por 50 de fondo, con 12 habitaciones, pozo de balde y caño maestro—Se principiará por la venta de la de la calle de Ituzaingo 144.

Por C. Moratorio.

De cuatro importantes solares.

HOY Viernes 17, á las 5 de la tarde, se han de vender por liquidacion de la testamentería de D. Serafin Largacha dichos solares en la manzana núm. 98 vis. lindando por el Oeste con el Cuartel de la Aguada, como se vé en el croquis que damos en seguida:

N.



S.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno.

Por el mismo.

En la calle del Arapey num. 66.

El Lunes 20, á las 12 en punto del dia se han de vender cantidad de muebles, por desalojo; cuyo detalle es como sigue:

Dos divanes, 2 sillones, 12 sillas de jacarandá con asiento y respaldo de damazco; una alfombra tripe cortado; una mesa de centro de jacarandá con mármol, una mesita de la India, una lámpara, 4 galerías doradas, un escritorio, mesas, roperos, cuadros, aparadores, mapas, carpetas, etc.

Por el mismo.

De mercaderías, en su casa 25 de Mayo 291.

El Martes 21, á las 12 en punto del dia, se han de vender cantidad de mercaderías, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por el mismo.

De 4 solares, en el Cordon, haciendo cruz con el edificio de D. Jaime Cibils.

El Jueves 23, á las 5 en punto de la tarde, se han de vender dichos solares, señalados con los números 1, 2, 3 y 4, como se verá en el croquis que daremos mañana.

La venta tendrá lugar en los mismos solares.

Por Julio de Mendeville

De mercaderías, en su casa Rincon 54.

El Lunes 20, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un rico y variado surtido de mercaderías; cuyo detalle se dará oportunamente.

AVISOS Y ANUNCIOS

LOTERIA DE LA Beneficencia del Uruguay

Los tenedores de billetes premiados de ésta lotería pueden presentarse en la sucursal, sita calle de las Cámaras 117, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, para ser pagados íntegramente y á la vista, en pesos nacionales como se espresa en los carteles; siendo esta la única oficina de pago en Montevideo—Y se repite á las personas que han encargado billetes, ocurran por ellos á las mismas horas y al mismo lugar—Montevideo, Noviembre 16 de 1865—*Antonio Pillado*. n17—3p3ª

No habiendo sido reclamado

R. A. F. 47 20 cajones Champagne.
48 1 idem coñac.
48 1 barrica vino.

Llegados á la órden por la barca Noruega «Nornen», de Burdeos, se ruega al dueño que se haga conocer sin demora en la casa consignataria calle Colon 73. n17—3p

CARPINTEROS

Se dará un buen sueldo á los oficiales de carpintería de obra blanca que quieran ir á trabajar á una de las ciudades del litoral—Es condicion indispensable que el oficial posea bien su oficio y que lo acompañen buenas cualidades—Las personas que se interesen, ocurran á la calle del Uruguay núm. 5, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la Oficina Central de Marcas. n17—6p3ª

Al comercio

Hago saber al público que he comprado la fonda sita en la calle 25 de Agosto núm. 42; se previene á los acreedores de dicha, que presenten sus cuentas en el término de tres dias desde la fecha, pasado dicho plazo no se admite ningun reclamo—*Thomas Jarvis*. n17—3p

Oficial barbero

Se precisa uno en la calle de Misiones núm. 6, y se le pagará un buen sueldo. n17—3p

Se alquila

Una casa calle de los 33 núm. 81, con armazon y vidriera, propia para cualquier ramo—Ocurrir calle del Cerro 159. n17—3p

Cocinera

Se necesita una para una corta familia, en la calle del Rincon núm. 159. n17—3p

ETIENNE ISABELLE Y Cª

Comision, Consignacion

TRÁNSITO PARA TODOS PAISES

Consignatarios de la Línea Regular de los Paquetes ENTRE *EL HAVRE, PORTO Y LISBOA*, EN EL HAVRE

La casa ETIENNE ISABELLE y Ca., cuyo gefe es Cónsul de la República Oriental del Uruguay en el Havre, recibe consignaciones de productos del Rio de la Plata y del Brasil, sea para venderlos en el Havre, ó para exportarlos á cualquier otro mercado del continente europeo ó de las Islas Británicas, segun las órdenes recibidas al efecto.

Se encarga igualmente de la compra y expedicion de toda clase de mercancías, no solamente en Francia, sino tambien en Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza y Alemania, donde tiene las mejores relaciones con los principales centros de produccion y de fabricacion.

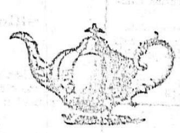
Las personas que deseen entablar negocios con dicha casa pueden dirigirse á D. ARSENIO ISABELLE, calle del Sarandí núm. 172, en Montevideo, para imponerse de las condiciones. n14—15p

D. JUAN BAUTISTA SOUBIRAN
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL 8 DEL CORRIENTE

Da. Juana de Soubiran esposa, sus hijos y demás deudos, suplican á sus amigos se sirvan concurrir á los funerales de dicho finado, que se han de celebrar en la iglesia Matriz el Viernes 17 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos—El duelo se despedirá en la puerta del templo.

CUBIERTOS DE MESA
PLATERIA CHRISTOFLE

ARGENTERIE CHRISTOFLE

PRÉMIER TITRE GARANTI  PRIMERA CALIDAD

De regreso de su viage á Europa el Sr. Gaquerel ha traido un selecto surtido de este artículo, que será vendido muy barato, en su casa calle del Rincon núm. 145.

Surtido completo de cuchillos de mesa y de cocina

n17—10p pm

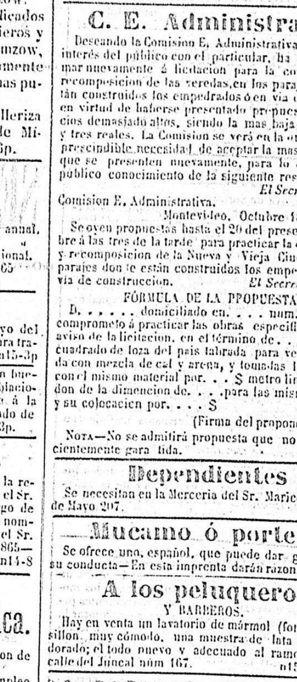
A NOTRE DAME DE PARIS
88 – Calle de Ituzaingó – 90
GARET HERMANOS

Esta casa ya acreditada por la variedad y el buen gusto de sus artículos como por sus precios moderados, ha determinado hacer una rebaja notable en los precios de los artículos pertenecientes á la estacion de verano.

Esta casa acaba de recibir un variado surtido de Zaavas de merino-cachimir, adornadas á la última moda, así como de Garibaldinas blancas, lo mas nuevo y á propósito para la estacion de verano, Bertas y Fichus, adornos para baile de la acreditada fábrica de Mme. Thorel, de Paris.

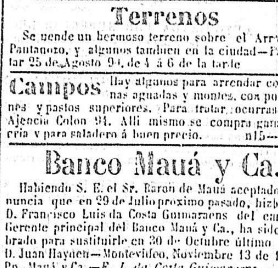
SEDERIAS

ÚLTIMA NOVEDAD
Vestidos Pompadour
Idem de moaré floreado doble reflejo.
Gró de seda, con bordado de relieve, gustos elegantes, cortes de 15 y 16 varas, á de ancho, á 60, 50, 45 y . . . . 40$
Moaré negro y de colores, floreado, superior clase, ¾ de ancho, vara 2.00 y 1.80
Moaré blanco
Moiré antique, gustos nuevos, 2.80 y 2.50
Pequin negro, 0.70 de ancho . . . . . . á 1.40
Gró de seda, vara 2.00
Pequin y Florencia de todos colores
Raso blanco y de colores
Pique de algodon, blanco



JACONAT

Pinta menuda y de gusto 0 50 de ancho, clase superior 0 24
Corbatas de guipure, negras y blancas, última moda 0.80 0.60
Peinetas doradas
Diadema SEMIRAMIS, cada una 2.00
Caravanas de vidrio de agua, cju 2.00
Cortinas bordadas
Idem de guipure,
Colchas de idem
Garibaldinas blancas
Idem negras
Idem de seda
Camisolines de todas clases
Coronas blancas
Cordones blancos y de colores
Muselina blanca, de todas clases
PARA NIÑAS
GUANTES DE CABRITILLA
Muselina blanca de todas clases.
PERFUMERIA



DA. DOROTEA CROZA
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL 1º DE OCTUBRE DE 1865.

Da. Juana A. de Croza madre, Da. Emilia, D. Manuel y D. Juan Luis hermanos y demás deudos de dicha finada, suplican á las personas de su amistad quieran concurrir al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en la iglesia de San Agustin, en la villa de la Union, el Martes 21 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Carneros finos Negretti.

Sangre pura de las mas acreditadas cabañas de Alemania.

Por la Barca Inglesa «Caprera» se han recibido, y existen depositadas en la Caballeriza de la Estrella, calle de las Piedras.

40 carneros de la cabaña Gramzow.
12 « « « Kleinau.
20 ovejas « « Gramzow.

Estos animales proceden, segun certificados que está á la vista de los Sres. Estancieros y criadores, de las famosas cabañas de Gramzow, y Kleinau, cuya sangre ha sido continuamente sostenida y refrescada con los Padres mas puros de Alemania.

Para tratar ocurrase á la misma caballeriza ó al Escritorio de D. Juan Thode calle de Misiones núm. 63. n. 15 - 6p.

Banco Montevideano.

La tasa de interes por el presente mes es:
Por los saldos á favor del Banco . . . . 12 p. % anual.
Por los saldos contra el Banco . . . . . 8 « «
Depósitos y descuentos . . . . Convencional.

Noviembre 2 de 1865

n3—1 mes. *P. Varela*, Gerente.

Terrenos

Se vende un hermoso terreno sobre el Arroyo del Pantanozo, y algunos tambien en la ciudad—Para tratar 25 de Agosto 94, de 4 á 6 de la tarde n15-3p

Campos Hay algunos para arrendar con buenas aguadas y montes, con poblaciones y pastos superiores. Para tratar ocurrase á la Ajencia Colon 94. Alli mismo se compra ganado de cria y para saladero á buen precio. n15—3p.

Banco Mauá y Ca.

Habiendo S. E. el Sr. Baron de Mauá aceptado la renuncia que en 29 de Julio próximo pasado, hizo el Sr. D. Francisco Luis da Costa Guimaraens del cargo de Gerente principal del Banco Mauá y Ca., ha sido nombrado para sustituirle en 30 de Octubre último el Sr. D. Juan Hayden—Montevideo, Noviembre 13 de 1865—Pp. Mauá y Ca.—*F. L. da Costa Guimaraens.* n14-8

ESCUELA.

de la Sociedad Filantrópica.

Se precisa un preceptor para la segunda Seccion de este establecimiento.

La persona que se halle habilitado para este empleo se dirijirá por escrito á la Comision en el local de la Escuela, calle de las Piedras.

n12 8p. *La Comision.*

Cigarreria y Merceria

DEL BANCO
80—ITUZAINGO—82

En este acreditado establecimiento se hallarán:
Un grande y buen surtido de cigarros habanos,
Cigarreras y carteras de todas clases.
La verdadera pipa de espuma de mar,
como todos los demas accesorios para fumadores,
Tabaqueras de todas clases y precios,
Corbatas del mejor gusto y de última moda,
Gemelos de teatro, pañuelos de seda (foulards)
Bastones, paraguas, quita-soles para hombres,
Perfumería de varias clases.
Paletós-levita y sacos para la estacion
Guantes de cabritilla
y muchos otros artículos de gusto
ALMANAQUES DEL AÑO 1866
á 5 rls. la docena.

n7—15p

Teneduria de Libros

Enseñanza práctica y garantida.

Las clases generales darán principio todos los meses el 1º y el 15—Las clases y lecciones particulares, los dias 1º, 8, 15 y 22—Dirijirse á la calle de Misiones núm. 138—*Victor D. Miralles*. n10—15p 3ª

Lecciones importantes.

De 6 formas distintas de escritura en 8, 7, 6, 5 y 3 lecciones. Una perfecta letra inglesa ó italiana se poseerá con la práctica de 8 lecciones; la gótica inglesa ó alemana en 5.

Lecciones de gramática, aritmética completa, teneduría de libros en ambas partidas, geografía y lectura por métodos especiales, se darán en clases ó lecciones particulares, Cerrito 153—El profesor, *Rocha*.

n12 10p—3ª página.

Notice

Montevideo 13 th Norber 1865

The Master of the British barque «Croydon» hereby gives notice that he will not be responsible for any debts contracted by his crew.

Aviso

El Capitan de la barca inglesa «Croydon» avisa al público que no quedará responsable por cualquier deuda contraida por su tripulacion. n14—5p

HÓTEL DE LA PAZ
89—PIEDRAS—89

BAÑOS, BAÑOS, BAÑOS

El dueño de este establecimiento previene á sus favorecedores que el 15 de Noviembre abrirá en dicho hotel

BAÑOS
PARA EL PUBLICO

Sin interrupcion ninguna,
desde las 7 de la mañana hasta la noche.

Las personas que quieran tomar baños artificiales como baños gelatinosos, de leche, de almendras, ferruginoso, alcalino, etc., serán atendidas con mucha atencion.

Se tomarán tambien abonos para doce baños, teniendo de este modo preferencia para elegir la hora que mas les convenga, y que se pagarán adelantados.

Un baño 2 reales

Me es grato manifestar aquí á los señores A. C. Curgensen y Ca., la satisfaccion que esperimento por el trabajo que hicieron en mi casa del pozo artificial, el cual me procura 50 pipas de agua por dia.

n8—1m *E. Nosl.*

C. E. Administrativa

Deseando la Comision E. Administrativa conciliar el interés del público con el particular, ha acordado llamar nuevamente á licitacion para la construccion y recomposicion de las veredas, en los parajes donde están construidos los empedrados ó en vía de ejecucion, en virtud de haberse presentado propuestas con precios demasiado altos, siendo la mas baja la de treinta y tres reales. La Comision se verá en la dura pero imprescindible necesidad de aceptar la mas baja de las que se presenten nuevamente, para lo cual se dá al público conocimiento de la siguiente resolucion:

El Secretario.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Octubre 18 de 1865.

Se oyen propuestas hasta el 20 del presente Noviembre á las tres de la tarde para practicar la construccion y recomposicion de la Nueva y Vieja Ciudad, en los parajes donde están construidos los empedrados ó en vía de construccion. *El Secretario.*

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. . . . . . domiciliado en . . . . num. . . . . me comprometo á practicar las obras especificadas en el aviso de la licitacion, en el término de . . . por metro cuadrado de loza del pais labrada para vereda, sentada con mezcla de cal y arena, y tomadas las junturas con el mismo material por . . . $ metro lineal de cordon de la dimencion de . . . para las mismas veredas y su colocacion por . . . $

(Firma del proponente)

NOTA—No se admitirá propuesta que no venga suficientemente garantida.

Dependientes

Se necesitan en la Mercería del Sr. Maricot, calle 25 de Mayo 207. n14—4p

Mucamo ó portero

Se ofrece uno, español, que puede dar garantías de su conducta—En esta imprenta darán razon. n10-5

A los peluqueros
Y BARBEROS.

Hay en venta un lavatorio de mármol (fontaine), un sillon muy cómodo, una muestra de lata con letrero dorado; el todo nuevo y adecuado al ramo—Dirijirse calle del Juncal núm 167. n15—10p

LA CARIDAD CRISTIANA
NOVELA ORIGINAL
POR D. ENRIQUE PEREZ ESCRICH

Edicion ilustrada con preciosas lámina.

De esta interesante novela la cual es conocida ya de este público se ha hecho una segunda edicion con láminas y constará toda la obra de unas 80 entregas de 15 páginas en 4º.

Se ha recibido hasta la entrega 60 en la librería española de Real y Prado, calle 25 de Mayo núm. 145. n11—6p

Se vende

Por ausentarse su dueño del pais, el almacen de comestibles, establecido en una de las mejores localidades de la nueva ciudad, como es la calle de los Andes 224 y Soriano 39—El que por él se interese puede ocurrir á la casa citada. n12—p

AVISOS MARÍTIMOS

«Olympe»

Barca francesa—Habiendo llegado este paquete de la línea del Havre, se previene á las personas que tienen carga abordo para que entreguen sus permisos de desembarque en la casa consignataria calle del Cerrito núm 97, hasta el Viernes 17 del corriente, debiendo empezar la descarga el dia siguiente. Todo reclamo que no fuese hecho en el momento de llegar los bultos al muelle no será atendido—*P. Duplessis* n6—13p

«Adelaida»

Bergantin portugués—Estando abierto el registro de este buque se previene á los recibidores de la carga que ocurran á sacarla de abordo hasta el dia 20 del corriente; en caso de que no lo hicieren se po drá á depósito, y se les hará cargo por los sobreestadia—Montevideo, Noviembre 16 de 1865—*Parsons y Ca.*—Consignatarios. n17—3p

Dr. PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA
DE LOS ESTADOS-UNIDOS
200—CALLE 25 DE MAYO—200
FRENTE Á LA CONFITERIA ORIENTAL.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura, tanto de cirujia como de dientes artificiales.
Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados Unidos.
Todas las obras están garantidas.
Teniendo treinta años de práctica en este pais, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.
A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre.
n18

Al publico
Esplotacion de una mina

El abajo firmado ha descubierto una mina de oro en el Departamento de Tacuarembó y denunciádola á la autoridad competente á fin de proceder á su esplotacion.
La calidad del metal que la referida mina contiene, la dá á conocer el análisis hecho por los químicos D. Camilo Weber y D. Augusto Las Cazes que se transcribe á continuacion:

Montevideo, Noviembre 5 de 1865.

Srs. M. Martiny de Castrillen y Ca.

Tenemos el honor de entregar á Vds. las diversas muestras que hemos obtenido practicando el análisis del mineral que nos entregaron. Van clasificadas del modo siguiente:
Núm. 1—Piedra cuarzosa que contiene el metal aurífero.
Núm. 2—Oro proveniente de las bolitas amalgama de azogue, cuyo peso era de 50 gramos.
El peso de esa muestra es de 33 gramos, en ella existe aun el Paladio que representa, segun el análisis, medio por ciento.
Núm. 3—Quince gramos cloruro de plata, representando diez gramos de plata pura. Esa muestra proviene de los 50 gramos de peso de las bolitas amalgamadas con el azogue.
El peso de las muestras 2 y 3 nos indica que las bolitas contenian aun 7 p. % de azogue que le sirvieron para hacer el amalgama.
Núm. 4—Oro fundido cual se halla en el mineral.
Núm. 5—Oro puro, privado de los diferentes metales con los que se halla combinado en el mineral.
El análisis cuantitativo de la piedra aurífera es el siguiente:
Cien partes de los cristales de oro dieron:

Oro	62,000
Plata	8,000
Paladio	0,500
Hierro	5,000
Antimonio	2,500
Tierra silicea de la ganga	22,000
	100,000

La muestra núm. 1 es un pedazo de piedra cuarzosa conteniendo unos grupos de cristales metálicos amarillos relucientes, del sistema regular de formacion incompleta.
El mineral es un cuarzo opaco con vetas de un color rojizo (óxido de hierro); en él se reconoce el carácter completo del cuarzo aurífero; el mismo contiene cristales de oro diseminados en grupos pequeños; mezclados con granitos y hojitas de oro.
Para analizar, los cristales se han sacado mecánicamente y con el mayor cuidado para privarlos de la ganga silico-terrosa.
El resultado del análisis presenta ese mineral como uno de los mas propios para la extraccion del oro puro metálico.
La plata en cantidad de 8 p. % es una parte importante, y es fácil su separacion del mineral aurífero.
Trabajada la piedra aurífera por medio de métodos modernos ofrecerá en el producto resultados buenos, economía de tiempo y de materiales.
Esos métodos modernos nos encargamos de indicarlos.

Augusto Las Cazes. Profesor de Farmacia. — *Camillo Weber* Doctor en Química

Es innecesario añadir una palabra mas para hacer conocer las ventajas y utilidades que puedan reportarse del trabajo ó beneficio de aquella mina.
No teniendo los fondos bastantes para emprender ese trabajo de mi sola cuenta, me he propuesto promover una asociacion que salve aquel inconveniente, para cuyo fin espediré cien acciones del valor de 500 pesos cada una.
El accionista pagará al recibir cada una de sus acciones la suma de 250 pesos ó sea la mitad de su valor representativo y los otros 250 solo se abonarán en caso de necesitarse fondos para los trabajos y elementos que requiera la esplotacion.
La abundancia de metal que contiene la mina, la facilidad que ofrece su estraccion y los materiales que ya tengo reunidos prometen el mas espléndido resultado para todos aquellos que ademas de buscar su provecho personal se interesan en el desarrollo y progreso de la industria nacional.
Los Srs. que deseen tomar algunas acciones y quieran imponerse de todos los antecedentes relativos al mineral de que he hecho mencion, pueden ocurrir á la calle 25 de Mayo núm. 18, desde las 10 hasta las 3 de la tarde, casa de D. Manuel Fernandez Lima que es el gerente de la sociedad.
Despues de colocadas las acciones, se procederá á una reunion general de accionistas para la formacion del Directorio, asi como se emprenderán inmediatamente los trabajos de la mina para poder ofrecer dentro del mas breve tiempo los dividendos correspondientes.
Montevideo, Noviembre 14 de 1865.
n16—8p *Manuel Martinez de Castrillon.*

Agencia Marítima
Y DE COMISIONES
DE C. LERCARI
108 — 25 DE AGOSTO — 108

Hay para vender un hermoso campo en Paysandú, á un precio muy módico, como tambien hay para vender varios terrenos, tanto en la ciudad vieja como en la nueva.
Para los Italianos—Que quieran ir á cualquier punto de Europa, ó quieran hacer venir sus familias, pueden pasar por dicha agencia que encontrarán con quien tratar.
En dicha agencia hay para vender carbon de leña, leña de espinillo, de tala, y carbon de piedra por mayor y menor.
Al comercio—En dicha agencia hay buques para fletar para cualquier punto, á precios convencionales. o31—15p

AGUA GARANTIDA
PARA SACAR MANCHAS, PECAS Y BARROS
SE HALLA EN VENTA
217 — CERRITO — 217
o31—1m

Oficial
C. E. Administrativa de Soriano.
Por resolucion superior se llama á propuestas cerradas para la compra de dos áreas de tierras públicas en la jurisdiccion de Mercedes destinadas por la Ley de 19 de Julio de 1862 al templo en construccion.
Dichas áreas son: 1ª compuesta de 1615 cuadras cuadradas, con buenas aguadas y campos inmejorable para la cria de ganado lanar—2ª Compuesta de 2340 cuadras cuadradas contigua á la anterior y de igual calidad de campo—Están mensuradas sin oposicion y tazadas la primera en 5607 $ 29 centésimos y la segunda en 8124 $ 98 centésimos.
Las propuestas se abrirán en el salon del despacho de la Comision el Lunes 27 de Noviembre próximo, á presencia de los interesados que concurran al acto para ser elevadas las mas ventajosas á la aprobacion del Superior Gobierno, á efecto de otorgarse la competente escritura de venta por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Las diligencias de mensura y tazacion existen en Secretaría de la Comision donde podrán verse por las personas que se interesen en la compra, todos los dias hábiles desde las diez hasta las doce de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde—Montevideo, Octubre 27 de 1865—*R. R. Paiz*—Secretario interino. n3—20p

A los estancieros
P. Giot, en el viage que acaba de hacer á Europa ha comprado, tanto en Francia como en Alemania, los mejores Carneros y Ovejas que encontró convenientes para estos paises, en donde debemos pensar en mejorar la conformacion de los animales lanares, á la vez que debemos trabajar para obtener una cantidad mayor de lana, dándole hilos mas largos con mas finura.
Son esos reproductores, reuniendo todas esas cualidades, que P. Giot ofrece á los estancieros, persuadido que serán muy satisfechos de las compras que hicieren, ya que deben contribuir para aumentar sus beneficios.
El establecimiento de P. Giot tiene los Carneros y las Ovejas de sangre mas pura, tanto en Rambouillet como en Negrette.
El peso de la lana que esos animales pueden producir en cada año es el siguiente:—los carneros de 15 á 25 ℔, las ovejas de 10 á 20 ℔.
Los señores estancieros son invitados á visitar el establecimiento, para juzgar del mérito de los animales y de sus precios moderados.
Por mas informes dirijirse al establecimiento situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras, á 2½ leguas de la capital; ó en Montevideo, 102 calle del Cerrito, donde encontrarán con quien tratar. o3—pm.

Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª Seccion, Licenciado D. Saturnino Alvarez, se ha de proceder á la Almoneda y Remate, el dia 24 del corriente, de la casa perteneciente á D. Antonio Pereira Castro, sita en la calle Reconquista núm. 81—Las tasaciones respectivas se encuentran en la Escribanía á disposicion de los interesados—Montevideo, Noviembre 15 de 1865—*Gervasio Muñoz*—Esc. Púb. n16—3p

Prevencion
Se previene á quien pueda interesar que D. Francisco Poncini y D. José Vianchi, dependientes ó habilitados de la sociedad Poncini y Ca., encargada que fué de la construccion del templo de Paysandú, no pueden vender ni gravar propiedad ninguna, por estar dichos habilitados Poncini y Vianchi sujetos á rendir cuentas—*Poncini y Ca.* n16—15p

Justin Lambert Roensgen
Se desea saber el paradero de este señor para entregarle una carta de su familia que está en poder del que firma—*J. B. Ehlinger*—Calle de los 33 núm. 48. n16—3p

MUEBLERIA DE CONFIANZA
443 — 25 DE MAYO — 443
GRANDE Y RICO SURTIDO DE MUEBLES DE TODAS CLASES

En este acreditado establecimiento se hallarán:

Juegos de sala, de jacarandá y caoba
Sillones modernos para la estacion, de abrir y serrarse
Sillones de máquina, para enfermos
Sillas de dodas clases, por mayor y menor
Camas de fierro, de diferentes clases

Se reciben encarguds para cualquier trabajo de tapiceria, como colocacion de cortinas, tapizamiento de muebles, etc.—Acaba de llegar de Paris una persona muy inteligente en el ramo de Tapiceria, que se ocupa con el mayor esmero de satisfacer la confianza que el público se digne dispensar al establecimiento

Todo á precios muy módicos
n3—pm

MUDANZA
LA SOMBRERERIA DEL PROGRESO
DE JULIO LEVALLOIS
Se ha trasladado de la calle del 25 de Mayo núm. 208
A la misma calle núm. 255
EN LOS BAJOS DEL CLUB LIBERTAD, ANTIGUA TIENDA DE MODAS DE Mma. SUZANA

EN DICHA CASA SE ENCONTRARÁ SIEMPRE
UN GRANDE Y VARIADO SURTIDO
DE
SOMBREROS
Para hombres, Niños y Señoritas
Y CANTIDAD DE ARTICULOS PARA HOMBRE o20—1m

ÚNICOS ORIENTALES FOTÓGRAFOS
221 — 25 DE MAYO — 221
FOTOGRAFIA DE LA PAZ
TAMAÑO NATURAL
Y MINIATURAS HASTA EL TAMAÑO MAS DIMINUTO
COLORES NATURALES
PINTADOS POR UN PRIMER ARTISTA DE MONTEVIDEO

M. Martinez. n1º—pm **L. Bidart.**

Á los 700,000 Paletos
GRAN SASTRERIA Y ROPERIA
DEL POBRE CÉSAR
CALLE DEL SARANDI ESQUINA CON LA DEL CERRO
Frente á la Botica del Romano.

El propietario de este establecimiento César Ferrary tiene el honor de prevenir á sus favorecedores, y al público en general que acaba de recibir de las mejores casas de confeccion de Paris, un grande y variado surtido de efectos propios como para la estacion, á precios muy módicos.
Se encontrará en su establecimiento lo siguiente:

2,000	Trajes completos de casimir.
2,000	Levitas y Jaquets á la inglesa, negros y de colores.
4,000	Paletós sacos de todas clases.
6,000	Pantalones de paño, casimir é hilo.
6,000	Chalecos de todas clases.
3,000	Trajes completos de casimir, para niños, de todas edades.

Como tambien un gran surtido de ponchos y ropa hecha, como para campaña, el todo á precio muy reducido n7—20p.

CERVECERIA ORIENTAL
A. DOSSET Y Cª
(Al lado de la quinta del Sr. Narizano)

Los dueños de este establecimiento tienen el honor de participar á sus favorecedores y al público general que despachan por mayor y menor, cerveza de superior calidad, limonada gazeosa y agua de Selt de la mejor fabricacion, el todo á precio módico.

Cerveza en barriles y por docena
Limonada gazeosa en sifones
Idem idem en botellas
Etcétera, etcétera

DEPÓSITO, DONDE SE RECIBEN ÓRDENES
302 — CALLE 18 DE JULIO — 302
Al lado de la plaza de Caganche — (Cervezeria-Brewery)
—LOS CARROS DEL ESTABLECIMIENTO DESPACHAN TODOS LOS DIAS—
o19—pm

FÁBRICA DE TEGIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército, de todos tamaños.
o8—pm

LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑÍA GENERAL ARGENTINA
DE
SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
Gran caja de ahorros
sobre títulos del Crédito Públ co al 6 por ciento consolidado
para creacion de capitales
dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.
Delegado del Superior Gobierno—*Sr. D. JOSÉ MARÍA CANTILO*
(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Apolinario Benitez y Cª	« « Lavalle y Ramos.	« « Enrique Ochoa.
« « Mariano Cabal.	« « Eduardo Lumb.	« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	« « Zumaran y Cª.
« « Viuda é hijos de Gándara.	« « Mariano Miró.	

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**
Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.
Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumaran, Consul H. de S. M. C.
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.

VOCALES
Exmo. Señor Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economía política.

Sr. D. Francisco J. Hocquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
« « Daniel Zorrilla.	« « Juan Mac. Coll.
« « Juan Quevedo.	« « Leon Domecq.
« « Federico Hamilton.	

Situacion de la compañía en 3 de mayo de 1865, al terminar los nueve meses de ejersicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—**1,100,000**	**820**	Pesos plata—**88,000**

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podran efectuarse en metálico, en papel mé ó en *títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado*, el cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.
INSPECTOR EN MONTEVIDEO—**Sr. D. Agustin de Castro.**
Calle de Misiones 77.

Cigarreria del Laurel.
103—Calle de las Cámaras—103
En dicho establecimiento se ha recibido un surtido de cigarros habanos, imperiales, regalia britanica y Pavones (marca Mitre,) picadura prensada de la Macriña y en hebras de la Sonrodez. n.9—8p.

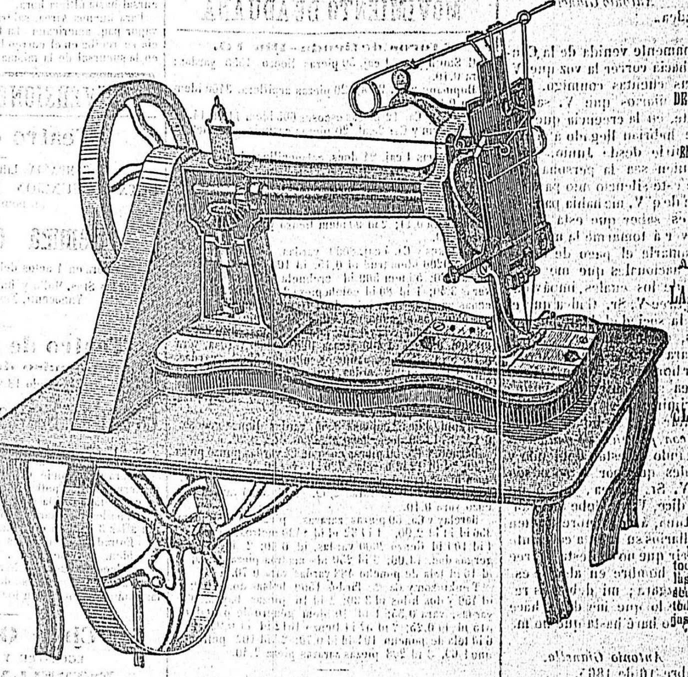
El Catolicismo y el Socialismo
EN LA AMÉRICA DEL SUD
POR EL Dr. D. MANUEL ROGELIO TRISTANY.
Esta obra consta de 1 tomo en 8.º mayor de 126 páginas.
Su precio 1 peso moneda nacional.
Se ha recibido en la Libreria Española de Real y Prado, calle del 25 de Mayo n. 145.
n. 11—6p.

LOS CUENTOS DE PERAULT
Ilustrados por Gustavo Doré y traducidos del francés por Federico de la Vega.
Consta esta obra de un gran tomo en folio con 15 magníficos grabados.
PRECIO 5 PESOS NACIONALES.
Quedan muy pocos ejemplares en la Libreria Española de Real y Prado calle 25 de Mayo n. 145.
n. 11—6p.

ZARZA-PARRILLA
PARISIENSE
Preparada por vapor
on la zarza roja de Jamaica, y conocida ya como muy superior á todas las demás preparaciones de la clase que se han presentado hasta hoy.
A su gran eficácia como depurativo de la sangre une la ventaja de no irritar,
ni que su uso cause inconveniente alguno,
y luego lo equitativo de su precio.
Depósito en Montevideo—Farmacia de Guillemette, calle del 25 de Mayo núm. 391.
En Buenos Aires, en la botica de Demarchi, Toledo y Moine. s13—pm

NUEVO COLON
Ó SEA
Tratado del derecho militar
DE ESPAÑA Y SUS INDIAS
POR DON ALEJANDRO BACARDI.
Consta de 4 tomos en 4.º
Hay solamente dos ejemplares en la Libreria Española de Real y Prado calle del 25 de Mayo n. 145.
n. 11—6p.

AL CORSÉ ORIENTAL
FÁBRICA DE CORSES
115—Calle de Ituzaingo—115



Esta casa
ACABA
DE RECIBIR DIRECTAMENTE
DE
NEW-YORK
UN SURTIDO
DE MÁQUINAS
DE COSER
DE SINGER Y Cª
PARA
Talabarteros
Aparadores
Carpinteros
Cigarreros
Costureras
Molineros
Zapateros
Sastres

Se limpia, se compone y se enseña á trabajar en toda clase de máquinas de coser, por precios moderados.

El dueño
DE ESTE ESTABLECIMIENTO
SE COMPROMETE
Á ENSEÑAR Á LOS COMPRADORES
TODOS
LOS TRABAJOS
QUE PUEDEN EJECUTARSE CON
LAS DICHAS MÁQUINAS
POR UN DOCUMENTO
RECIBE ENCARGUES
de toda
CLASE DE MÁQUINAS
de New-York
LÓNDRES Y PARIS

NOTA—Gran surtido de toda clase de hierros para las máquinas de coser, seda, cordones, hilos de toda clase, aceite para id. id., etc., etc.
n5—15p.

PILDORAS
(Vegetales)
AZUCARADAS



de
BRISTOL

Una revolucion en el Tratamiento Catártico—Infinitas personas consideran las píldoras aperitivas como una especie de medicamento cuya eficácia se destruye tomándolo repetidamente. En otras palabras suponen que por moderado que sea el número que se tome al principio, no es posible dejar de tomar al fin grandes dósis. Sin embargo, las **Píldoras Azucaradas de Bristol** forman la gran escepcion—y la única—de esta regla general. Las dósis son siempre moderadas, bastando por lo regular cuatro píldoras para un adulto, y seis en las grandes dósis. El efecto que producen es permanente, y no es necesario continuar tomándolas para impedir una recaida. Para la constipacion, dolor de cabeza crónico, y nervioso, desarreglos biliosos, tercianas, dolores de estómago, debilidad general, cólico ó irregularidades del sistema del bello sexo, son un remedio especial. No tienen el menor gusto de medicina. Están acomodadas en frasquitos y se conservan en cualquier clima.—En todas las droguerias acreditadas se hallan las **Píldoras Azucaradas de Bristol** como artículo de marca.

SOMBRERERIA
DE LA PAZ
194—CALLE 25 DE MAYO—194
GRAN BAZAR
DE ARTÍCULOS ELEGANTES
NOVEDADES PARA HOMBRES Y NIÑOS
Recibido por el último paquete francés «Carmel»
Un surtido completo de SOMBREROS y GORRAS de 1ª clase.
Un variado y completo surtido de CORBATAS, á «La Lavalliere», á «La Joinville» á «La Bayard», á «La Parisienne», á «La Americana», á «La Mignonettes», á «La Jenne Altessen», á «La Moscovites», y corbatas «Colliers», y de varias otras clases.
Un completo surtido de ALBUMS.
Un completo surtido de TARGETAS DE FOTOGRAFIA, incluso la de Lincoln y de Booth.
Un grande y completo surtido de fantasias, propias PARA REGALOS; muy variado y de buen gusto.
CAMISAS de hilo y de algodon, CAMISETAS de franela y de punto, CALZONCILLOS y MEDIAS de hilo, lana y algodon.
Un variado surtido de PAÑUELOS de manos.
Riquisimas BOAS de cachemir.
Un completo surtido de CEPILLOS para ropa, cabellos y dientes.
PARAGUAS, CIGARRERAS, BASTONES, PERFUMERIA é infinidad de otros artículos.
Todo á precios
Equitativos,
Baratillo,
Baratisimos.
jl1º—pm

Reunion de acreedores.
Se llama á los acreedores de Severo Perez para una reunion que tendrá lugar en Paysandú en casa de D. Juan Larrey apoderado General de Severo Perez, el dia 15 de Noviembre á las 5 de la tarde, presentando cada acreedor sus cuentas respectivas para deliberar lo que se proveerá. Pasado dicho plazo no se atenderá á reclamos.—Noviembre 3 de 1865.
Otro—Se llama á D. José María Gonzalez para que se presente por sí ó por apoderado legal para el arreglo de cuentas con Severo Perez, en casa del Sr. Larrey en Paysandú, si no se presenta dentro de 15 dias se tomarán otras medidas legales. n 3—15p

PÍLDORAS DE REBILLON
DE IODURO DOBLE
DE HIERRO Y DE QUININA
Los elementos que componen esta preparacion, el *hierro*, el *iodo* y la *quina*, la colocan en la primera fila de las preparaciones ferruginosas. Basta atestiguar los resultados obtenidos por los médicos de los hospitales y los dictámenes de los prácticos mas eminentes que han comprobado su poderosa eficácia en las enfermedades siguientes:

Empobrecimiento de la sangre.	Pérdidas del apetito.
Debilidad.	Convalecencia de las enfermedades largas.
Anemia.	Enfermedades escrofulosas.
Clorosis ó color de opilada.	Pepera.
Flores blancas.	Infarto de las glándulas.
Afecciones del útero.	Humores frios.
Supresion de las reglas y desórdenes de la menstruacion.	Tumores blancos.
	Raquitismo.
Afecciones pulmonares y tisis.	Afecciones cancerosas y sifiliticas.
Enfermedades del estómago.	Y á consecuencia de enfermedades graves, tales como viruelas, etc.
Gastralgias.	

Vease el *Boletin de terapéutica médica y quirúrgica* del 30 de Noviembre de 1860;
La *Gaceta de los hospitales* del 18 de Julio de 1860, etc., etc.
Además de las *Píldoras de ioduro doble de hierro y de quinina de Rebillon*, los médicos aconsejan igualmente el **Jarabe de ioduro doble de hierro y de quinina** del mismo autor para las personas que no pueden tomar los medicamentos bajo la forma popular ó para los niños.
Este jarabe no tiene como el *del ioduro de hierro* el inconveniente de alterarse y de no poderse conservar.
Pídase el folleto que se dá gratis en casa de los farmacéutidos depositarios.
Para evitar la falsificacion, exíjase en cada frasco de píldoras ó de jarabe la firma del inventor.
Depósito general en *Paris*, en la botica de **REBILLON**, 142, calle du Bac, y en todas las buenas boticas de Francia y del estrangero.
En Montevideo—A Las Cazes
En Buenos Ayres—Toledo y Moine
y en todas las boticas. s13—pm.

Casitas y cuartos
En la calle de la Isla de Flores y Convencion se venden casitas; unas tienen tres piezas y un patio letrinas y agua y otras tienen dos piezas y un patio; el precio de ellas son unas por mil pesos y otras por setecientos pesos mtn. y cuartos á doscientos pesos en la calle de Convencion nº 293 hallarán con quien tratar mas abajo el jardin de Pitaluga. o22—pm.

OBRAS RECIEN RECIBIDAS
LIBRERIA ESPAÑOLA
DE REAL Y PRADO
145—25 DE MAYO—145

LOS POLVOS
De la Madre Celestina
novela original
POR RAFAEL DEL CASTILLO
Consta esta novela de un tomo en 4º mayor de 838 páginas y 13 láminas finas.

Los Miserables de España
Ó SECRETOS DE LA CORTE
novela de costumbres, original
DE LA SRA. DA. FAUSTINA SAEZ DE MELGAR
Esta preciosa novela consta de dos tomos en 8º mayor, con 800 páginas y 15 láminas finas.

Obras de Gustavo Aimard
La Ley de Linch,
1 t. de 493 pag.
Los Tiradores Indígenas,
Un tomo de 466 páginas.
Los Merodeadores de Fronteras,
Un tomo de 376 páginas.

Los Misterios Catalanes
Ó EL OBRERO DE BARCELONA
novela de costumbres
ESCRITA POR D. RAFAEL DEL CASTILLO
DEDICADA Á LA CLASE OBRERA.
Consta de un tomo en 4º mayor de 585 páginas y 13 láminas finas.

La Vuelta de Presidio
novela de costumbres
ORIGINAL DE D. JOSÉ COMAS
Esta linda novela consta de un tomo en 4º mayor de 637 páginas y 13 láminas finas.

La Reina loca de amor
HISTORIA ROMÁNTICA DE
DA. JUANA DE CASTILLA Y D. FELIPE EL HERMOSO
Escribela en forma de novela y estilo ameno para recreacion y alivio de enamorados, su autor D. FRANCISCO JOSÉ ORELLANA.
Consta esta obra de un tomo en 4º mayor de 590 páginas y 10 láminas finas.

Diario de un Testigo
DE LA GUERRA DE ÁFRICA
POR DON PEDRO ANTONIO DE ALARCON
2 t. en 8º—Precio 4 $n.

Manual de Tipografia
para uso de los tipógrafos del Plata
POR D. BENITO HORTELANO
Un tomo en 8º—Precio $n 1.50

Poesias Várias
DE D. MANUEL FERNÁNDEZ Y GONZALEZ
Un tomo en 8º—Precio 1 $n.

Poesias
DE D. BERNABÉ DE MARIA
Un tomo en 8º—Precio 0.50

El Pirata
Ó LA FAMILIA DE LOS CONDES DE OSORNO
Novela histórica Argentina
POR D. COROLIANO MARQUEZ.
2 tomos—Precio 2 $n.

Tal es el Mundo
Drama social en 3 actos y en prosa, original de D. TOMÁS GUTIERREZ
Precio 0.80

El Codicilio
DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD
llamado comunmente PLATIQUILLAS
Precio 0.24

José Selgas
SUS POESIAS COLECCIONADAS
Un tomo—Precio 1 $n.

Mala Madre
Drama en 3 actos y en verso,
ORIGINAL DE D. CARLOS PAZ
Precio 0.80
n15—6p.

PASTILLAS DIGESTIVAS
DE PEPSINA
DE WASMAN

Las **Pastillas digestivas de pepsina de Wasman** son empleadas con exelente resultado desde hace algunos años, por las celebridades medicales de Paris, Lóndres, Viena, etc., para todas enfermedades en las cuales la digestion se hace difícil, penosa, imperfecta, hasta imposible, y es el mejor remedio para curar las

Gastralgias,	estómago,
Dispepsias,	Las diarreas á la detencion producidas por las elaboraciones defectuosas de los alimentos.
Embarazos gástricos,	
La Gastritis,	
Las afecciones orgánicas del	

Su accion vivifica la sangre y los órganos de tal manera, que hasta las personas que no padecen afecciones gastricas, y que solo tienen debilidad ó un feble temperamento, por lo que tienen necesidad de alimentos mas nutritivos, hallan en el uso de las *pastillas á la pepsina de Wasman* un medio potente de curacion.
Advertencia importante.—La gran reputacion que han adquirido las *Pastillas á la Pepsina de Wasman* ha producido falsificaciones é imitaciones de que es preciso desconfiar.—Y se pone el público al abrigo de ello, exigiendo que las *pastillas* lleven las iniciales de **B. P.** y el sello de la farmacia **Chevrier.**
Depósito general en Paris, botica de **Chevrier,** 21, calle du Faubourg-Montmartre, y en todas las buenas boticas de Francia y del estrangero.
En Montevideo—A Las Cazes
En Buenos Ayres—Toledo y Moine
Y en todas las boticas. s13—pm.

F. Rival.
Courtier maritime et de commerce
LÉGALEMENT AUTORISÉ.
Ventes et achats sur ordres, des marchandises d'importation et d'exportation.
Cabinet, rue des Missions 37, á Montevideo.—Correspondants á Buenos-Aires.
o28—p. m.



ARMERIA Y CUCHILLERIA
DE H. GAQUEREL
143—CALLE DEL RINCON—143
TIJERAS DE TRASQUILAR
El año pasado se vendieron tijeras de trasquilar, marcadas con el nombre de Gaquerel á Montevideo.—Como estas dichas tijeras son de peor calidad, y que salen á un alto precio vendidas en mi casa, prevengo á los Sres. estancieros que nunca he vendido tijeras de trasquilar marcadas con mi nombre—Las solas que se despachan en mi casa son la verdadera marca ovejas de Sorby. a23

CLERC
CASA DE FABRICACION
101 — TREINTA Y TRES — 101
Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugía, cuchillería, tijerería de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.
Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muchos.
Todos los dias se afila y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.
En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier. m17—pm

Para los constructores
DE CASAS DE CAMPO Ó DE ESTRAMUROS
Puertas, ventanas, rejas, y otros objetos usados y en buen estado—Se venden á precios módicos en la calle del 25 de Mayo núm. 397, carpinteria de D. J. Francisco Desalvo. o24—30p

NUEVO DICCIONARIO
DE LA
Lengua castellana
Que comprende la última edicion de la academia española. Aumentado con cerca 100,000 voces pertenecientes á las ciencias, artes y oficios; entre los cuales se hallan las mas usuales en América; ademas muchas alocuciones y frases sacadas de los mejores diccionarios modernos.

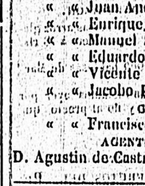
EL MISMO CON UN SUPLEMENTO
que contiene el diccionario de la rima y el de los sinónimos, por una sociedad de literatos.
Consta de un tomo en folio de 1600 páginas á 4 columnas.
Se acabaron de recibir y quedan pocos ejemplares en la libreria española de Real y Prado calle del 25 de Mayo núm. 145 al lado de la botica de Crewell.
n11—6p.

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑÍA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES.
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860.
ASEGURA, Á PREMIOS EQUITATIVOS,
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.

Escritorio, calle de la Reconquista núm. 83, En Buenos Aires.

DIRECCION
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
« « Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
« « Enrique Ochoa.
« « Manuel S. de Zumaran.
« « Eduardo Lumb.
« « Vicente Casares.
« « Jacobo Parravicini.
GERENTE
« « Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, calle de Misiones N. 77.
n20—pm

Terrenos **quintas y chacras** Hay muchas para vender en buenas localidades y á precios ventajosos; los terrenos desde tres reales vara hasta veinte pesos; y las quintas y chacras desde dos mil pesos hasta quince mil. Para tratar ocurrase á la Agencia Colon núm. 94. n15—3p.

Pianos franceses

Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Figot, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herz, Montal, Bord, Aucher, Detir, Scholtus, Botoillo, Everard, etc.
En depósito ó despachados
ÓRGANOS PARA IGLESIA.

Mensageria Oriental
28 — URUGUAY — 28
MENSAGERA NÚM. 5.
Mayoral, Pedro Jayme.
Para Piedras, Canelones y Santa Lucia
Empezará á servirse desde el Sábado próximo, siendo las salidas de esta los Miércoles y Sábados, y de Santa Lucía los Lunes y Jueves.
Precio de pasage á las Piedras 50 centésimos, á Canelones 1.50 y á Sta. Lucía 2 $n.

Para Piedras, Canelones y Santa Lucia.
Diligencia particular.
Las salidas de esta son los Lunes y Jueves, y de Sta. Lucía los Miércoles y Sábados. o12—perm.

Mensageria Oriental
Diligencia para San José—Sale de la Capital los 3, 8, 13, 18, 20, 24 y 29—Entra á la Capital los 1, 5, 10, 15, 19, 21 y 26.—Montevideo, Octubre 1º de 1865.

EL Dr. W. W. MORGAN
Cirujano Dentista
(DE FILADELFIA)
Está establecido en Montevideo, donde ejecuta toda clase de *operaciones* DENTALES, de la manera mas *elegante y satisfactoria.*
Muestras de sus trabajos y, en suma, *todos* los diferentes métodos conocidos de la profesion, se pueden ver en su oficina; como igualmente una MEDALLA que obtuvo en los Estados Unidos en 1860 como *premio mayor* por las mejores muestras *dentales*, y la superioridad de sus emplomaduras.
Dicho Doctor tiene para vender sus POLVOS DE CORAL que *preservan* y *embellecen* LA DENTADURA y las ENCIAS, tambien su MATA-DOLOR cuyas propiedades *anulan* el sentido del dolor instantaneamente y estirpan muchas afecciones *mórbidas* de la boca.
31—Calle 25 de Mayo—31
n20—3m.

Gran Fabrica de Zuecos
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
14 — COLONIA — 14
Se vende toda clase de zuecos, por mayor y menor, á precio sumamente equitativo; las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento, que serán servidas con toda prontitud—*Antonio Bravati.* o14—pm

LA TUTELAR
CAJA DE AHORROS
SOBRE EL 3 p. % ESPAÑOL
CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864
R. 717,828,316,80
NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA
93,892
INSPECCION EN MONTEVIDEO,
316 — CALLE DE LOS 33 — 316
permanente.



Revólvers
RINCON—143—MONTEVIDEO.
La casa del Sr. Gaquerel acaba de recibir un surtido completo de armas de toda clase, revolvers y pistolas Lefaucheux, escopetas y pistolas de toda clase, cuchillos para saladero, facones, puñales. Fábrica especial de braguetos. El todo á precios equitativos.
En venta por mayor y menor. a29 pm

Sastreria y Roperia
DEL MERCADO
262—CALLE SARANDI—266
Se previene al público que en esta sastreria y roperia se encuentra un gran surtido propio para la estacion, y á precios muy módicos. o18—1m

Al público Y AL COMERCIO—El procurador de la Liga ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, sito en la calle del Rincon núm. 133, en los altos, primer piso, habitacion núm. 3—Montevideo Marzo 1º de 1865—*Faustino Santos.* m. 55

Domador Se ofrece uno para domar y enseñar caballos, sea á saltar zanjas, tranqueras, barreras y ejercicios para carreras—Ocurrir calle 18 de Julio 117, casa del Sr. Cadell Lapham. n10—10p

Judicial Juzgado de Paz de la 1ª Seccion—Nueva ciudad de Montevideo, Noviembre 3 de 1865—Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Tellos, para que dentro del término de quince dias, contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó apoderado suficientemente instruido y espensado á estar á derecho en los autos que le promovio D. Blanco Scorola, sobre cobro de cantidad de pesos; bajo apercibimiento de Estrados si no compareciere—*Justo Vieira.* n15—4p

DEL GOBIERNO
Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS
POR JAMES KENT
Traducido al castellano por Alejandro Carrasco Albano. Esta importante obra, que solamente el gobierno de Buenos Aires ha tomado 500 ejemplares, se acaba de recibir y se vende á 2 $, moneda nacional en la libreria española de Real y Prado calle 25 de Mayo n. 145. n11—6p 13

Judicial La sociedad que en Enero 1º de 1863 formaron los Señores D. Esequiel Perez y D. José Perez Montero, en esta plaza, ha quedado por mútuo acuerdo de los socios prorrogada en el término de su duracion por cinco años á contar desde el 1º de Enero del corriente, bajo las mismas cláusulas y capital del contrato primordial.
Lo que de mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber al público.—*Felix de Lizarza*, Escribano público y de comercio. n15—3p

Edicto Juzgado de Paz 3ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Evans, para que comparezca en este Juzgado en el término de 10 dias, por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que lo entabla D. Juan Lawes, y de no comparecer se procederá á lo que haya lugar—Montevideo, Noviembre 14 de 1865—*Santiago Villegas.* n15—3p

Volanta Se vende una con arreos y un buen caballo, como para cuatro personas, de construccion liviana y en regular uso—Tambien se cambiaria por una mas grande, pagando algo—Daran razon en la Agencia Colon. n15—3p

Carne A 4 cobres el — Nuevo baratillo, calle de Solis núm. 35—Acaba de abrirse este nuevo baratillo, donde se despachará carne buena al precio indicado. n16—3p

Mozo de billar Se necesita uno en el Club Estrangero—Calle del Cerrito núm. 103. n16—6p

Se alquila La casa donde está el Hotel Oriental, calle de Solis núm. 24—En la calle de los Andes núm. 270 darán razon. n16—14p

Mucama Se necesita una calle del Rincon núm. 18. n16—3

Oficial barbero Se precisa uno que sepa bien afeitar y cortar el pelo; se le dará buen sueldo y buen trato—Tambien si á los pocos meses de estar lo conviene comprar la casa se la daria si la quiere vender por no poderla atender—Calle del Juncal 90. n14—5p

Yo el abajo firmado aviso al público y al comercio en general, que he comprado la casa de menudeo á D. Juan Martirí, sita en las calles Reconquista y 33. Dicho señor al comprarle la casa me dijo que no se pondria cerca de la mia que le compré, pero usando de mal proceder se me puso á la cuadra, y en esto, valiendo del abuso, pues todavía gira la casa de negocio de mi propiedad bajo el nombre de él: aviso á mis favorecedores que es una equivocacion. El Sr. Martirí quiere acreditar su casa á costa de la mia que está en un error.—Montevideo, Noviembre 15 de 1865.
n16—3p. *Andrés Dieguez.*

Ollendorff para el francés y el inglés. Diccionarios para idem, libros de lectura, de Mandevil, Atlas y muchos libros de educacion, un surtido de novelas en inglés, etc.—Se venden á precios baratísimos por mayor y menor en la Agencia Colon 94. n16—3p

Por las Tres Cruces ó por la Figurita Se desea comprar de una á dos cuadras de terreno, que no sea muy caro—Es indiferente que tenga ó no árboles, para tratar ocurrase á la Agencia Colon, 94. n16—3p

Abejas.
Se venden colmenas bien pobladas, bien surtidas de abejas, siendo las colmenas con divisiones de diferentes formas (quolhollten) completamente las cosechas de miel y cera, y demas operaciones, sin peligro alguno de las picaduras. Danse al mismo tiempo esplicaciones satisfactorias sobre el modo de cultivar las Abejas en todos sentidos. Vendense tambien colmenas vacias de la forma que se desee. Ocurrase calle del Uruguay núm. 151. n. 15—3p.

Dependiente Se precisa uno español para una casa de negocio en la campaña; ocurrase á la calle 25 de Mayo núm. 185, de 8 á 12 de la mañana, y de las 4 de la tarde en adelante, siendo escusado presentarse sin buenas garantías de su conducta. n15—6p

Se vende Un buen armazon con vidrieras y accion á la llave, en muy buen estado; las personas que se interesen pueden ocurrir calle de las Cámaras, en la Abasiqueria, al lado del número 120, donde darán razon. n15—3p

Para cuidar ovejas Se precisa un peon que tenga familia—En la calle del Rincon núm. 57 darán razon. n15—3p

Colecturia General.
Con arreglo al art. 21 de la ley de Aduana vigente, los señores comerciantes que tengan mercancias en depósito cuyo término no haya cumplido, se presentarán á esta Colecturia en todo el mes de Noviembre con la relacion de los bultos contenidos y valores, para segun estos abonar el almacenaje y eslingaje que les corresponda, y pedir la prorroga por el término que señala la ley.—Montevideo, Noviembre 6 de 1865. n1—20p